

“EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO PARA 61 VIVIENDAS PREDIO MITRE Y ESTIBAU”

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°: OBJETO DE LA LICITACIÓN. La presente licitación tiene por objeto la ejecución de la estructura de hormigón armado para 61 viviendas en el predio ubicado en Av. Mitre y Cnel. Estibau.

ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial al mes de junio de 2024 asciende a la suma de \$2.085.587.792,64 (Pesos dos mil ochenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil setecientos noventa y dos con 64/100).

ARTÍCULO 3°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN. La obra se ejecutará por sistema de Ajuste Alzado, sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 12° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LA OFERTA. El depósito de garantía de la oferta deberá ser constituido bajo las formas y modalidades que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y cumplirá la función de afianzar la seriedad de la oferta realizada por el proponente.

ARTÍCULO 5°: FORMA DE COTIZAR. Los oferentes deberán cotizar un precio único por la totalidad de la obra a ejecutar. Así mismo deberán presentar, a los efectos de simplificar la certificación de los trabajos ejecutados en cada periodo, la planilla anexa a la fórmula de propuesta consignando los precios unitarios para cada ítem estipulando el aumento o disminución porcentual respecto al Presupuesto Oficial. Las cantidades indicadas en dichas planillas son meramente referenciales y cada oferente deberá elaborar su propio cómputo a los efectos de realizar su cotización.

ARTÍCULO 6°: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de la obra será de 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS, no aceptándose propuestas que establezcan otro plazo.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA DEL CONTRATO. El adjudicatario afianzará su cumplimiento con el 5% (cinco por ciento) del monto contractual que deberá ser integrado en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, contempladas en los incisos a – b – c – d.

ARTÍCULO 8°: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA. Como requisito para participar de la presente licitación se exigirá que los oferentes estén inscriptos o poseer su inscripción en trámite en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Avellaneda; en el rubro y/o especialidad licitada.

Aquel oferente cuya inscripción esté en trámite o sin actualizar, en caso de resultar adjudicatario, deberá completar su legajo en carácter obligatorio antes de la adjudicación. Caso contrario, la oferta será desestimada perdiendo el adjudicatario la Garantía de Oferta depositada.

ARTÍCULO 9°: GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los oferentes deberán tener en cuenta al formular la propuesta, que además de la garantía de contrato y fondo de reparo que fija las Bases y Condiciones Legales, el adjudicatario deberá depositar en la Tesorería el 1% (uno por mil) del Presupuesto Oficial, antes de la firma del contrato, en concepto de gastos administrativos, según Ordenanza General 165/73.

ARTÍCULO 10º: ANTICIPO FINANCIERO. La presente licitación prevé el otorgamiento de un **30%** en concepto de anticipo financiero.

El contratista en su solicitud deberá presentar un detalle de la forma de inversión del anticipo financiero requerido.

Es condición esencial la presentación de una póliza de seguro de caución, en original, a satisfacción del Municipio, y deberá emitirse a favor de este por el mismo monto del porcentaje otorgado de anticipo financiero, antes de hacerse efectivo y en las condiciones señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No será causal justificante para no iniciar los trabajos de ejecución de la obra contratada que el anticipo financiero no se haya otorgado y/o pagado.

El porcentaje del anticipo financiero otorgado a los contratistas se mantendrá fijo e inamovible. El porcentaje otorgado en tal concepto se deducirá de los certificados de obra a emitir, en la proporción del anticipo financiero otorgado.

El comitente, a solicitud del contratista, otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

Los montos de anticipo financiero estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios aplicado al contrato original conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 30422 y su Decreto Reglamentario N° 7379/2023, el cual el oferente declara conocer y aceptar. Los montos abonados por dicho concepto podrán ser redeterminados por única vez al momento de la emisión del mismo, utilizando el factor de redeterminación resultante al mes de dicha emisión.

ARTÍCULO 11º: FORMA DE CERTIFICACIÓN. La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad, de 9:00 a 13:00hs.

La Dependencia correspondiente procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (10) días hábiles subsiguientes a su presentación.

En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo, según determine el comitente.

A) Documentación requerida para la certificación:

1. Nota dirigida al Intendente Municipal
2. 4 (cuatro) copias del certificado firmadas (en azul) y selladas por el presidente/Socio Gerente de la Empresa y Representante Técnico.
3. Fotografías acordes al avance certificado (1 foto por ítem) preferentemente a color, firmadas (en azul) y selladas por el presidente/Socio Gerente de la Empresa y Representante Técnico
4. Póliza de Fondo de Reparación. En caso de pago parcial de la misma presentar el original (color rosa) más 2 (dos) fotocopias. En caso de pago total presentar 3 (tres) fotocopias
5. Comprobante de pago de Aportes (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires – CAAITBA)

6. Comprobante de pago de CEP (Cuota de Ejercicio Profesional) (CAPBA) / Comprobante de pago de Impuesto al Sello y Matrícula (Colegio de Ingenieros de la Pcia. De Buenos Aires)
7. Contratación de Tareas Profesionales, con su respectivo Visado por el organismo correspondiente (CAPBA/ Colegio de Ingenieros de la Pcia. De Buenos Aires). Incluye Anexa del Contrato, con los datos de la Obra, valor de la obra y Honorarios profesionales.
8. Nómina de Personal afectado a la obra (Listado de la Empresa, con log, sellado y firmado)
9. Nómina de Personal AFIP (afectado según el mes que se está certificando)
10. DDJJ FORMULARIO 931 AFIP (afectado según el mes que se está certificando)
11. Volante de Pago Electrónico (VEP) de 931
12. Factura
13. Remito (en caso de certificar bienes inventariables)

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por autoridad competente, y sujeto al resultado de la medición final en el caso de haberse contratado las obras por sistema de unidad de medida.

ARTÍCULO 12º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA. El régimen de redeterminación de precios de la presente licitación se encuentra regulado por las previsiones de la Ordenanza N° 30422 y el Decreto reglamentario N° 7379/2023, según las disposiciones de la normativa provincial correspondiente al Decreto N° 290/2021 del GPBA (DECRE-2921-290-GDEBA-GPBA), su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N° 943/2021 (RESO-2021-GDEBA-MIYSPGP) y su modificatoria mediante resolución MIYSPGP N° 1638/2022 (RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP); con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022 del GPBA (DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA) y su reglamentación mediante Resolución MYSPGP N° 1211/2022 (RESO-2022-1211-GDEBAMIYSPGP).

Iniciada la obra, la contratista podrá presentar una nota por única vez, según el modelo señalado en el ANEXO I del Decreto N° 7379/2023 mediante la cual solicitará el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato conforme la normativa aplicable. Los precios a redeterminar serán aquellos aplicados a cantidades faltantes. También podrá solicitar en dicha nota el ajuste del anticipo financiero, de corresponder. El mismo podrá ser redeterminado por única vez.

La estructura de ponderación estandarizada aplicable a la presente contratación será la siguiente:

OBRAS DE ARQUITECTURA			
Insumo	Fuente	Referencia	Ponderación
Mano de obra	INDEC Cuadro 1.4	Decreto N°1295/02 inc. a)	35,00%
Hormigón elaborado	INDEC Cuadro 1.9	Decreto N°1295/02 inc. s)	18,00%
Hierros y aceros	INDEC CPC 27101	Decreto N°1295/02 inc. m)	28,00%
Amortización de equipos	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. j)	10,00%
Gastos generales	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. p)	6,00%
Costo financiero	BNA	TNA (día 15 o hábil posterior)	3,00%
			100,00%

La expresión matemática del factor de redeterminación será graficada de la siguiente forma:

$$Fri = \alpha_{R1} * \left(\frac{R1i}{R10} \right) + \alpha_{R2} * \left(\frac{R2i}{R20} \right) + \alpha_{R3} * \left(\frac{R3i}{R30} \right) + \dots + \alpha_{Rn} * \left(\frac{Rni}{Rn0} \right)$$

Donde:

Fri: factor de redeterminación del período en análisis.

α : coeficiente de ponderación asignado a cada rubro.

R1i; R2i; R3i, ... Rni: índices del mes de análisis.

R10; R20; R30, ... Rn0: índices del mes base.

Las fuentes de información de los índices correspondientes son las previstas en el ANEXO VII del Decreto N° 7379/2023.

Se contemplará la realización de redeterminaciones provisorias, a solicitud del contratista, luego de la presentación de cada certificado de obra. Se realizará una redeterminación definitiva al final de la obra.

El certificado redeterminado deberá confeccionarse con los formularios previstos en el ANEXO III del Decreto N° 7379/2023, a los cuales no se podrá introducir modificaciones (con la salvedad del contenido a completar) debiendo realizar cualquier aclaración en una presentación independiente.

El contratista deberá presentar junto con el certificado redeterminado la siguiente documentación: (a) la documentación contractual correspondiente a la obra (b) la estructura de ponderación estandarizada o no, según el tipo de obra, contenida en el Pliego de Bases y Condiciones (c) el informe de inspección de obra que extenderá la Secretaría de Planificación que obra como ANEXO V del Decreto 7379/2023 (d) la correspondencia de los valores aplicados (e) la planilla con los cálculos para la obtención del factor de redeterminación.

Dicha solicitud deberá iniciarse dentro de los 30 (treinta) días de publicado el índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) del mes bajo certificación por parte del INDEC y el cuadro resumen de información para redeterminar los precios de contratos de obra pública que se encuentra disponible en <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0> o la que en el futuro la reemplace. Cumplido el plazo previsto desde la publicación de los índices por el INDEC, no serán admitidas las solicitudes de redeterminación provisorias de precios de dicho mes.

A. Documentación integrante excluyente para NO OBJECIÓN TÉCNICA:

Redeterminación **PROVISORIA**:

1. Formulario de Solicitud – Anexo I
2. Nota de Renuncia a cualquier tipo de reclamo – Anexo II
3. Calculo de Factor de Redeterminación – Anexo IIIa
4. Cuadro Resumen Balance de Redeterminaciones – Anexo IIIb
5. Cuadro Comparativa de Avancede Obra – Anexo IIIc
6. Carátula Redeterminacion Provisoria – Anexo IIId
7. Copia de Índices de Referencias Utilizados

Redeterminación **DEFINITIVA**:

1. Formulario de Solicitud – Anexo I
2. Nota de Renuncia a cualquier tipo de reclamo – Anexo II
3. Cuadro Resumen Balance de Redeterminaciones – Anexo IVa
4. Resumen Ponderación Mensual Provisorio – Anexo IVb
5. Redeterminación de Insumos – Anexo IVc
6. Redeterminación de Ítems – Anexo IVd
7. Cuadro Redeterminación Definitiva – Anexo IVe
8. Caratula Redeterminación Definitiva – Anexo IVf
9. Informe De Inspección – Anexo V
10. Copia de Índices de Referencias Utilizados.

Una vez otorgada la NO OBJECCIÓN TÉCNICA deberá completar la documentación necesaria para certificación según el ART 11, inc A.

El certificado redeterminado provisorio, contendrá la medición realizada en el certificado básico al que le será aplicado el 95% (noventa y cinco por ciento) de la variación porcentual resultante del factor de redeterminación obtenido para el período en análisis restante de ejecución.

ARTÍCULO 13: FORMULARIO DE AVANCE DE OBRA. A los efectos de la certificación de avance de obra, es obligación proveer los formularios a los que hace referencia el Pliego de Bases y Condiciones Generales, ajustado al modelo que se entregará al adjudicatario.

Para ello se fijará un plazo de 15 (quince) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de ese último plazo el certificado fuere observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el certificado se presente con las correcciones que correspondieren.

Aprobado el certificado de obra, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si existieran retrasos de obra, por causas imputables al contratista, los certificados correspondientes se liquidarán con el último factor de redeterminación aplicado, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder. Dicho factor de redeterminación se mantendrá en las subsiguientes certificaciones hasta tanto la contratista regularice la curva de inversión. Todo certificado ajustado en dichas condiciones quedará firme y no será recalculado bajo ninguna circunstancia. Si se tratare del primer certificado no se aplicará factor de redeterminación alguno hasta que se regularice la situación.

ARTÍCULO 14: FONDO DE REPARO. En caso de que la Contratista no constituya Póliza de Fondo de Reparación, se procederá a descontar el 5% (cinco por ciento) del importe de cada certificado, que se retendrá juntamente con la garantía de cumplimiento contractual.

Las sumas retenidas por Fondo de Reparación o bien la garantía de sustitución del mismo, serán devueltas una vez aprobada el acta de recepción definitiva.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y el fondo de reparo.

Se permitirá sustituir el fondo de reparo en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del Municipio.

La garantía de cumplimiento de contrato, le será devuelta después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios, de formularse.

ARTÍCULO 15: CIERRE Y SEGURIDAD DE LA OBRA: LETREROS, SEÑALES, PROTECCIONES Y LUCES DE SEGURIDAD. El adjudicatario deberá realizar el cierre de la obra de forma tal de permitir el correcto funcionamiento del establecimiento público. Para ello deberá utilizar el modelo de señalización que oportunamente le será entregado en la Secretaría de Planificación.

En lo referente a cantidad, ubicación y texto de las leyendas de los carteles de señalización, la Inspección dará las instrucciones en cada caso. Además, deberá garantizar la seguridad en la obra otorgando elementos de protección a todas las personas que concurran a dicho establecimiento.

El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato y del 1% por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

ARTÍCULO 16: SUBCONTRATOS. El adjudicatario no podrá contratar con terceros toda o parte de la obra contratada. El incumplimiento de esta norma será motivo de rescisión del contrato.

ARTÍCULO 17: REPRESENTANTE TÉCNICO. Antes de la iniciación de los trabajos y en cumplimiento de la Ley 4048, el Representante Técnico deberá presentar el contrato profesional visado por el Colegio respectivo y la Caja de Previsión Social según lo establecido por la legislación vigente. Además, con cada certificado deberá agregar constancia del cobro de honorarios y del depósito previsional correspondiente.

ARTÍCULO 18: HONORARIOS PROFESIONALES. Los honorarios profesionales por representación técnica calculados de acuerdo con el arancel vigente, deberán ser incluidos en el valor de la oferta.

ARTÍCULO 19: IDENTIFICACIÓN DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS. La totalidad de las máquinas y vehículos afectados a la obra deberán identificarse con un cartel con la leyenda "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA" cuyas dimensiones serán indicadas por la Inspección.

ARTÍCULO 20: VISITA DE OBRA. La visita de Obra podrá realizarse hasta 24 horas antes de la apertura, de Lunes a Viernes de 9:00hs a 15:00Hs, previa coordinación con la Dirección de Planificación Urbana de la Municipalidad de Avellaneda, comunicándose al +54 (011) 5227-7809 o a través del siguiente mail: planeamiento.mda@gmail.com

ARTÍCULO 21: ACLARACIÓN. El pliego de consulta es el del expediente y se encuentra a resguardo de la Jefatura de Compras y Suministros. El mismo está a disposición de los interesados para su consulta y/o comparación, a fin de constatar la existencia de posibles errores de compaginación u omisiones.

ARTÍCULO 22: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA. El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación de la orden de compra, en cuya oportunidad se labrará el acta de iniciación de obra entregándose en ese caso, el terreno o lugar de trabajo. Asimismo, se le deberá entregar a la inspección dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de orden de compra las solicitudes emitidas por la contratista a las empresas proveedoras de servicios del medidor de electricidad y las conexiones de luz, agua y cloaca de obra.

Se otorgarán 30 días para que dichas tareas se encuentren ejecutadas, en su defecto se deberá realizar los debidos reclamos a las prestadoras, hasta que se cumpla con el objeto y se le deberá entregar a la inspección una copia de los mismos. No contar con el medidor de obra o con las conexiones será motivo suficiente para hacer una neutralización.

Se consideran como justificación de atraso, debiendo ser solicitados por una nota de pedido y admitidos en una orden de servicio:

- Razones climatológicas.
- Impedimentos producidos por terceras partes en la reparación de instalaciones de servicios públicos afectadas por las obras.

ARTÍCULO 23: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA. El oferente deberá acompañar en el Sobre N° 2 al momento de formular la oferta la siguiente documental conforme los requisitos que se detallan:

1. **Fórmula de propuesta** clara y concreta, incluyendo:
 - a. Nota de fórmula de propuesta (Anexo VI).
 - b. Cómputo y presupuesto (Anexo VII).
 - c. Resumen de oferta con los rubros y totales en número y letra (Anexo VIII).
2. **Coefficiente de pase** (Anexo IXa).
3. **Análisis de precios** (Anexo IXb).
4. **Curva de inversión** (Anexo X).

5. **Plan de Trabajos** (Anexo XI). Será propuesto de acuerdo al plazo de ejecución, en forma gráfica y numérica, según se detalla a continuación:
 - a. Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los ítems del presupuesto. Gráfico de Barras.
 - b. Se acepta la programación por camino crítico, en cuyo caso se deberá presentar el correspondiente gráfico.
 - c. Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior.

De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder. El plan de trabajos será actualizado en función de cada variante autorizada por la Municipalidad.

6. **Planilla de mano de obra**, deberá incluir categoría y salario según acuerdo paritario vigente al mes de APERTURA. (Anexo XII).
7. **Listado de Profesionales en Obra**. Se realizará en calidad de declaración jurada de profesionales autorizados. (Anexo XII).
8. **Planilla de materiales**, deberá incluir código y fuente de INDEC y costo por unidad COMERCIAL de cada material. (Anexo XIII).
9. **Detalle de máquinas y equipos** que afectará al desarrollo de los trabajos con especificación de sus características. Si la utilización de maquinaria y equipos influyeran en costo del análisis de precios como insumo de EQUIPOS deberá incluir cálculo de amortización de cada uno. (Anexo XIII).
10. **Situación financiera** que incluye información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura (Anexo XIV)
11. **Listado de obras ejecutadas** (Anexo XV)
12. **Facturación anual media en construcción** (Anexo XVI)
13. **Experiencia específica en construcción** (Anexo XVII)
14. **Desempeño en los últimos 10 años** (Anexo XVIII)
15. **Obras en ejecución adjudicadas o preadjudicadas** (Anexo XIX)
16. **Planilla de personal clave** (Anexo XX)
17. **Currículum vitae del personal clave** (Anexo XXI)
18. **Planilla de equipos clave** (Anexo XXII)
19. **Declaración jurada** en la cual la Adjudicataria asume tomar conocimiento y cumplimiento de las exigencias de las empresas prestatarias de servicios públicos (redes de agua, cloaca, gas, electricidad, etc.) para la tramitación de proyectos y la ejecución de las obras. (Anexo XXIII).
20. **Certificado de visita de obra**. Se entiende como visita de obra la inspección visual, física y obligatoria PREVIA a la presentación de oferta, firmado por la autoridad competente de la Municipalidad, que será entregada al Oferente una vez realizada dicha visita.

La falta de presentación de la documentación exigida en tiempo y forma facultará al municipio a rechazar la oferta.

ARTÍCULO 24: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA INSPECCIÓN. El contratista contará con un plazo máximo de diez (10) días desde la fecha de la orden de compra para entregar ante la Dirección de Planificación Urbana, sita en Güemes 835 1° piso, la documentación siguiente:

1. Documentación técnica apta para construir que aplicará según obra a ejecutar: (Toda la documentación deberá ser aprobada por la inspección mediante libro de Órdenes de Servicio para ser considerada como documentación APTA PARA CONSTRUIR)
 - a. Cálculo de estructura firmado por el profesional y representante técnico, en escala 1:100 y firmados por el representante técnico.
 - b. Planos de replanteo de estructura de todas las plantas con niveles y referencias, en escala 1:100 y firmados por el representante técnico.
2. Presentación certificada por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de un Programa de Seguridad Único para toda la obra (Res. 35/98), que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse. El mismo deberá contener:

3. La nómina del personal que trabajará en la obra, con sus respectivos números de CUIL y el Formulario N°931 con pagos al día. Esta documentación deberá ser actualizada inmediatamente, en caso de altas o bajas. Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
4. Confección del Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Aseguradora, firmado por el Empleador y el responsable de Seguridad e Higiene de la obra. Será firmado por el Empleador, el Director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y será aprobado por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora.
5. Copia de aviso de obra al IERIC.
6. Certificado con cláusula de no repetición de todo el personal que trabaje en la obra a favor de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA CUIL 30-999000131-5

Los requisitos y la documentación enumerada en los apartados 1) y 2) del presente artículo deberá ser presentada en la Secretaría de Planificación, sita en Avda. Güemes 835 de Avellaneda.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y documentación antes exigidos impedirá el inicio de la obra, y en caso de persistir el mismo, dentro del plazo que a tal efecto se conceda, la Municipalidad de Avellaneda, en su carácter de Comitente, podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa de la Contratista, aplicando las sanciones y penalidades pertinentes. Asimismo, la Contratista deberá tener a disposición de la Municipalidad de Avellaneda toda la documentación en materia de Seguridad e Higiene Laboral, la que podrá ser requerida durante todo el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 25: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista.

ARTÍCULO 26: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA. El Contratista deberá tener en obra, en forma PERMANENTE, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

ARTÍCULO 27: PLANOS CONFORME A OBRA. No se considera finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra" y estos sean aprobados por la Inspección de Obra. La documentación se entregará en la Oficina de Dirección de Planificación Urbana, Secretaría de Planificación, en escala 1:100, firmada por el profesional responsable.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR ACORDE A LA NORMATIVA NACIONAL Y PROVINCIAL.

La confección de toda la documentación ejecutiva no deberá ser computada ni presupuestada en la planilla anexa de la obra, el contratista deberá tener en cuenta e incorporar esto como gastos generales.

ARTÍCULO 28: RECEPCIÓN PROVISORIA. La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

1. La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
2. Su ajuste a las estipulaciones del contrato.
3. Las modificaciones o deficiencias que se notaren.

En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad efectuará por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA. El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta la fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, en la que se dejará constancia:

1. Que será "Ad Referéndum" del Intendente Municipal.
2. La calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
3. Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de la Recepción Provisoria.
4. Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

ARTÍCULO 30: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste, sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de terminación de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los documentos del contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos. El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentren aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

ARTÍCULO 31: PLAZO DE GARANTÍA. Efectuada la Recepción Provisoria se establece un plazo de conservación y garantía de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. Cumplido el plazo de conservación y garantía correspondiente se procederá a realizar la Recepción Definitiva.

Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos y/o desperfectos provenientes de mala calidad o ejecución deficientes de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sea consecuencia del uso indebido de obras.

Durante dicho plazo período deberán encontrarse vigente la totalidad de los seguros a que se hace mención tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (ver artículos), sin perjuicio de la subsistencia de la garantía de contrato; debiendo continuar vigentes todos los seguros indicados hasta la recepción definitiva.

ARTÍCULO 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El Municipio se reserva el derecho a rescindir el contrato, sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza por parte de la contratista, en caso de impericia, incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el presente pliego de Bases y Condiciones particulares, el pliego de bases y condiciones generales y el resto de la documentación contractual, destacando de este último la obligación en el cumplimiento del plazo contractual, o bien en el caso de que no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para la continuidad del mismo.

La rescisión del contrato que se produzca por culpa de la Contratista se regirá por las disposiciones concordantes de la Ley N° 6021, el Decreto N° 2980/00 y su reglamentación. En tal caso, el Contratista perderá la garantía contractual constituida y el fondo de reparo en su caso.

Podrá pactarse la rescisión del contrato de obra de común acuerdo entre el Municipio y la contratista cuando existiera un cambio en la valoración del interés público que llevó a la realización de la obra, siempre que existiere conformidad del contratista.

Cuando la rescisión del Contrato no se produzca por culpa de la Contratista, la devolución del fondo de reparo correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte de la Contratista, el valor de los mismos será fijado por el Municipio.

ARTÍCULO 33: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS. A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación:

- A. **Limpieza de obra:** es obligación de la contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio de la Inspección y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Por cada infracción se le aplicará una multa equivalente al 0,1% (Cero con una décima por ciento) del monto de la obra.

- B. **Ordenes de servicio:** de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, en caso de incumplimiento de las órdenes de servicio se aplicará una multa equivalente del 0,5% (cero con cinco décimas por ciento) del monto contractual, el que se duplicará respecto del anterior en cada reincidencia.
- C. **Divergencias:** el Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendieran los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al 0,1% (cero con una décima por ciento) del monto contractual, el que se duplicará respecto del monto del contrato.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

ARTÍCULO 34: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. Si la totalidad de las Obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = 0,50 \times \frac{C}{P} \times D \times \frac{J}{J0}$$

Donde:

M: multa por retardo en la terminación de la obra

C: monto del contrato computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente

P: plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente

D: exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Dirección de Obra

J0: jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente 10 (diez) días corridos antes de la fecha de la licitación

J: jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente a la fecha de la aplicación de la multa.

Cuando el importe de la multa alcance el 10% (Diez por ciento) del monto del contrato, la Secretaría de Planificación podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacersele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

ARTÍCULO 35: ECONOMÍAS Y DEMASÍAS. Toda economía y demasía que surja en el transcurso de la obra, deberá ser autorizada por la inspección, a través de un pedido de la empresa utilizando el único medio de comunicación oficial (libros de nota de pedido y ordenes de servicio). No se contemplarán el pago de tareas que no hayan sido autorizadas a través de medios oficiales, sin excepción.

ARTÍCULO 36: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. A fin de que pueda adjudicarse el Contrato, todo Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calificación:

(a) Tener un volumen anual disponible mínimo (**V.A.D.**) de trabajos de construcción el equivalente a \$1.800.000,00

El **V.A.D.** de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:

V.A.D. = C.E.A. - C.O., donde

V.A.D. = Volumen anual disponible

C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada

C.O. = Compromiso de Obra

La **C.E.A.** se determinará de la siguiente forma:

C.E.A. = P.B. x 1,50, donde

La **Producción Básica (P.B.)** es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos diez (10) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación. El valor a considerar se extraerá del Formulario **DESEMPEÑO EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS** (Anexo XVIII), el Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

El **Compromiso de Obra (C.O.)** se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso; conforme al detalle de datos de obras en ejecución del Formulario **OBRAS EN EJECUCIÓN ADJUDICADAS O PREADJUDICADAS** (Anexo XIX), para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación.

Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

C.O. = M + M(12-P)/12, donde

M = Monto pendiente

P = Plazo pendiente en meses

Para las obras donde **P** no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor **M**, o sea que en estos casos **C.O. = M**.

Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.

(b) Tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos obras de monto mayor o igual a \$510.000.000,00 actualizado por índice de CAC. Dichas obras serán de naturaleza, características y complejidad técnica similares a la Obra que se licita. A fin de cumplir

este requisito, las obras que se mencionen deberán estar terminadas dentro de los últimos diez años.

En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

(c) Acreditar certificados de buen desempeño en las obras en que haya participado en los últimos diez años. El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar que el Oferente tuviera litigios pendientes con un posible impacto mayor al 50% de sus activos totales.

(d) Contar con un Representante Técnico con cinco años de experiencia personal en obras de naturaleza y magnitud similares, durante por lo menos dos de los cuales la experiencia será como Representante Técnico y, además, con el siguiente personal clave:

Representante Técnico: Experiencia General (5 años), Específica (2 años)

Jefe de obra: Experiencia General (2 años), Específica (1 años)

Capataz General: Experiencia General (5 años), Específica (2 años)

(e) Tener activos líquidos y/o acceso a créditos demostrables (p.e.: avales bancarios), libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los anticipos a pagar bajo el Contrato, por un valor no menor a \$310.000.000,00.

(f) El Oferente o cualquiera de los integrantes de una asociación o grupo, deberá no estar inhabilitado por razones civiles o comerciales; no encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado en general o con el Contratante en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

(g) Antecedentes económicos financieros:

En base a la situación económico-financiera correspondiente a los estados contables de los tres últimos ejercicios, los requisitos mínimos de calificación para los siguientes indicadores serán:

Índice de Liquidez Corriente:

ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE = **Mayor o igual a 1.30**

Índice de Margen de Utilidad antes de impuestos:

RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS/INGRESOS TOTALES = **Mayor o igual a 0.08**

Índice de Solvencia:

ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL = **Mayor a 1.50**

Índice de Rotación de Activos:

TOTAL DE INGRESOS/ACTIVO TOTAL = **Mayor o igual que 1**

En el caso en que el Activo no Corriente sea = 0 superior al 40% del Total del Activo, deberá tener en cuenta que el resultado de la rotación del Activo podrá ser Mayor o igual que 0.70.

Los índices se calculan sobre el promedio de los últimos tres ejercicios. El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los (4) indicadores, cumpliendo con el **Índice de Solvencia**.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UTE en el rubro.

(h) Tener experiencia como contratista principal en la construcción de obras similares en cuanto a metro cuadrados, altura y tipo de cubierta de techo metálica. Para esto se presentará fotocopia de contrato, orden de compra y recepción definitiva de cada obra citada como antecedente.

(i) Contar con antecedentes de obras realizadas en esta municipalidad.

ARTÍCULO 37: PEDIDOS DE LA EMPRESA. Este libro será llevado por el Representante del Contratista y en él extenderá los pedidos, reclamos, respuestas y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Inspección, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias. No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Representante del Contratista que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Libro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto. Se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad.

ARTÍCULO 38: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO. Este libro será llevado por la inspección de obra y en él extenderá los pedidos, reclamos, respuestas y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Contratista, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias. Se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad

ARTÍCULO 39: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA. El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos del proyecto ejecutivo aprobado por la inspección, a los efectos de facilitar el debido control e inspección de los trabajos que se ejecuten.

ARTÍCULO 40: COMPROMISOS DE LA EMPRESA. El contratista deberá realizar las tareas asignadas siguiendo las normativas y protocolos vigentes tales como: IRAM NORMAS DEL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, ARGENTINA VN-E NORMAS DE ENSAYO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ARGENTINA CIRSOC 201 REGLAMENTO CIRSOC 201; NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE A MODO DE EJEMPLO LEY 19.587/72 (LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 351/79; DECRETO 911/96 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).

ARTÍCULO 41: DERECHOS DE RETENCIÓN. El contratista renuncia formalmente a partir de la firma del contrato con el Municipio, a ejercitar el derecho de retención previsto en los artículos 2587 a 2593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras, edificios e instalaciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

ARTÍCULO 42: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Municipio a través del órgano competente en materia de obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

La contratista no podrá suspender los trabajos – ni aún parcialmente – con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en este caso las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

OSCAR J. GUTIÉRREZ
Subsecretario de Desarrollo
Territorial y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

“Ejecución de Estructura de Hormigón Armado para 61 Viviendas Predio Mitre y Estibau”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ALCANCE

El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones referentes a las cualidades que deberán reunir los materiales y elementos a aplicar en las obras que se liciten. El mismo fue confeccionado en base a Sistemas Constructivos Tradicionales.

Se estipulan también las condiciones y las relaciones en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y desarrollo de los trabajos que se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección para su correcta ejecución.

Esta enunciación se entenderá como no excluyente de los trabajos que el Contratista deba realizar para completar las obras de acuerdo a su fin. El Contratista solicitará con la debida antelación instrucciones de la Inspección aplicándose en estos casos el criterio de la compensación de créditos entre las partes contratantes, sin constituir obras adicionales.

NORMAS Y REGLAMENTOS

Complementando lo indicado en este pliego y mientras no se opongan a lo que en él se expresa, serán de aplicación las normas y reglamentos que por razones de jurisdicción correspondan, tanto municipales como de entes oficiales. En caso de existir divergencias entre este pliego y dichas Normas y Reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento de la Inspección de Obra tal situación, previo a la realización de los trabajos, a fin de que ésta determine la actitud a proseguir.

El Contratista cotizará las obras licitadas completando las planillas adjuntas. En el caso de que los oferentes, durante el período de análisis de la documentación entendieran conveniente a su criterio la realización de la oferta por medio de un sistema constructivo no tradicional, deberá explicar los motivos quedando a consideración de la Municipalidad de aceptarlo o no. Además, si se detectara algún rubro o tarea faltante, el Oferente deberá comunicarlo de inmediato a esta Municipalidad quien, a los efectos de salvaguardar la igualdad de los oferentes, dará por circular las instrucciones sobre la manera de proceder. De no actuar del modo señalado, se considerará que tales faltantes no son sustanciales y que han sido incluidos en la cotización prorrateos en los precios de los rubros establecidos en dicha planilla, entendiéndose la oferta como completa y cubriendo todos los trabajos necesarios.

MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista deberá contar con todo el personal necesario para la correcta ejecución de las obras. Dicho personal deberá ser suficientemente capacitado para las tareas aquí detalladas, y dirigido en todos los casos por capataces idóneos.

Con igual criterio, empleará todas las herramientas, implementos y equipos que el sistema constructivo adoptado requiera en cada rubro, teniendo en cuenta que se podrá solicitar a la empresa la implementación de las nuevas tecnologías que optimicen la realización de los trabajos, durante todo el proceso de ejecución.

La Inspección podrá exigir el cumplimiento de estos aspectos ante cualquier carencia que detecte durante la marcha de los trabajos.

MATERIALES Y ELEMENTOS, MARCAS Y ENVASES

Los materiales o elementos que se detallan en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares reúnen las cualidades y características que los locales habilitados al uso requieren, entendiéndose por cualidades aspectos como: calidad, comportamiento, resistencia, durabilidad,

fácil higiene y mantenimiento, etc. y por características: formato, dimensiones, textura, color, forma de colocación, etc.

Dichas especificaciones serán las que compondrán la oferta básica de cotización obligatoria, lo que posibilitará que todos los oferentes coticen lo mismo y a su vez sean evaluadas las ofertas en pie de igualdad.

Además de cotizar la oferta básica, los oferentes podrán cotizar materiales ó elementos en todos los rubros en que se desee hacerlo, constituyendo las mencionadas cualidades y características de los materiales o elementos especificados el límite inferior de comparación, que los materiales o elementos ofrecidos deberán igualar o superar en la evaluación de las ofertas.

Las marcas y envases que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad concretar las cualidades y características mínimas, en los casos en que no hay otra manera de especificarlo debido a que la descripción del elemento en sí, es establecer en forma implícita la marca en cuestión.

El Contratista podrá suministrar productos de las marcas y tipos específicos o de otros similares o equivalentes, entendiéndose estos términos como equivalentes, quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas demostrar la similitud y librado al solo juicio de la Inspección aceptarla o no. En cada caso el Contratista deberá comunicar a la Inspección con la anticipación necesaria las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.

En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas.

Los materiales en general serán de los mejores en su clase respondiendo en cualidades y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con cierre de fábrica.

Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación, en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista retirarlos de inmediato de la obra a su cargo dentro del plazo que la respectiva Orden de Servicio establezca. Transcurrido ese plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a la orden, dichos materiales o elementos podrán ser retirados de la obra por la Inspección estando a cargo del Contratista todos los gastos que se originen por esta causa.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad, puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda la reposición.

Todos los materiales deberán permanecer resguardados y correctamente acopiados, según corresponda y se exija en cada tipo de material y será responsabilidad exclusiva del Contratista la seguridad de los mismos.

MUESTRAS

El Contratista presentará para la aprobación de la Inspección y previo a su ejecución, muestras en tamaño natural de todos los materiales que a criterio de la misma requieran dicho trámite.

Sin perjuicio de lo antedicho se establece que entre ellos se encontrarán todos aquellos materiales que una vez aplicados en las obras queden a la vista formando las terminaciones, tales como cerámicos, carpetas, membranas, vidrios, etc.

Con el mismo criterio el Contratista deberá presentar muestras de elementos o equipos tales como accesorios de todas las instalaciones a realizar, incluyendo en las mismas todos los componentes propios del sistema, necesarios para su completa y correcta instalación y funcionamiento.

En el caso de equipos especiales se suministrarán catálogos o la ampliación de informaciones que solicite la Inspección.

Cualquiera de esos elementos que servirán de cotejo y control de las partidas que ingresen a obra podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

También el Contratista deberá efectuar los tramos de muestra que indique la Inspección pudiendo en caso de ser aceptadas incorporarse a la obra en forma definitiva.

Dichos tramos contendrán no sólo la totalidad de los elementos que lo componen, sino que se efectuarán con las terminaciones proyectadas. Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá ser motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo el Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.

No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección.

Las muestras deberán evidenciar los aspectos que no surjan de la documentación técnica, pero que sean necesarios para resolver ajustes o perfeccionamientos de los detalles constructivos, conducentes a una mejor realización.

Al efecto del guardado de las muestras presentadas, el Contratista habilitará un lugar del obrador, adecuado a tal fin y será responsable de su mantenimiento y custodia.

REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas subcontratistas si las hubiere, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones de los Pliegos, evacuar cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar toda intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas.

MATERIALES DE REPOSICIÓN

El Contratista deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo, luego de terminadas las obras.

La cantidad a proveer mínima será equivalente al 1% (uno por ciento) de lo colocado en la obra, en ningún caso menos de 5 unidades métricas o según corresponda de cada tipo.

Todos los elementos serán transportados y estibados por el Contratista en el lugar que oportunamente indique la Inspección.

AGUA PARA CONSTRUIR

El agua deberá ser apta para ejecución de la obra y su obtención y consumo será costado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder, por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

Toda iluminación necesaria, como así también nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la obra y a las indicaciones de la Inspección.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de la obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios el desarrollo de los trabajos.

En todos los casos el Contratista deberá someter a aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisionales que se propone ejecutar.

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación de que se trata antes, serán costeados por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisionales, con ajuste a las exigencias de carácter técnicos reglamentarios para dichas instalaciones.

El pago de todos los derechos por tal concepto, que estará a su cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

Asimismo, correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, sean estos de su propio uso, o de uso de los Subcontratistas.

MOVILIDAD

Deberá proveer también de la movilidad necesaria para inspeccionar la obra todas las veces que se juzgue necesario, desde el inicio hasta la recepción provisional.

AYUDA A GREMIOS

El Contratista dentro de las obligaciones de su contrato, deberá prestar la ayuda de gremio a los subcontratistas especializados a quienes encomiende la realización de cualquiera de los rubros que componen las obras licitadas:

Se destaca que esta obligación comprende no sólo la ayuda habitual, sino también la provisión, construcción y/o colocación de cualquier tipo de material o elemento necesario para la correcta y completa realización de las obras, en un todo de acuerdo a su fin, entendiéndose todo ello comprendido en el precio total cotizado.

De acuerdo con lo antedicho y sin por ello constituir un listado exhaustivo se señalan a continuación algunas de las obligaciones que el Contratista deberá asumir, recordándoles que en virtud del tipo de contrato que regirá sus prestaciones el Contratista no podrá alegar que alguna tarea específica no es de su responsabilidad o incumbencia ya que deberá entregar las obras en completo estado de terminación.

- Proveer a los gremios los locales, espacios, energía, agua, etc. que requieran.
- Descargar, trasladar, cargar y alejar de obra, todo elemento, material o sobrante de cualquier gremio que las obras completas requieran.
- Ejecutar todo tipo de canalizaciones, pases, nichos, sistemas de soporte, amures, etc.
- Proveer morteros, hormigones, ladrillos y demás materiales necesarios para ejecutar o completar cualquier trabajo, rubro, instalación, etc., incluso su aplicación.
- Proveer, armar y desarmar andamios de todo tipo en todo tiempo y lugar que los requieran.
- Efectuar todo tipo de mediciones, plantillados, verificaciones, pruebas, ensayos, etc. correspondientes a cualquiera de los gremios involucrados.
- Mantener y entregar la obra entera en perfecto estado de limpieza e higiene, alejando todo tipo de residuos o sobrantes.
- Asumir como propia en caso de no mediar expresa indicación en subcontrato, toda obligación legal o convencional generada por los gremios intervinientes, no cubierta por los seguros contratados por él o por los Subcontratistas.
- Proteger convenientemente todos los trabajos, materiales, equipos, instalaciones, etc. hasta la recepción final de la obra definitiva.
- Facilitar las tareas de los gremios aportando conocimientos profesionales o técnicos, herramientas, instrumentos, etc. tendientes a resolver cualquier dificultad que la ejecución de la obra completa plantee, incluso la mano de obra propia necesaria.

MEZCLAS

Si la Inspección lo solicitase y previo al inicio todos los trabajos que incluyan mezclas, el Contratista deberá presentar para su aprobación una planilla donde consten todas las mezclas que utilizará para la realización de los trabajos a su cargo, indicando en cada caso su aplicación.

REPLANTEO

El Contratista realizará la verificación de medidas y ángulos del predio, con todas sus preexistencias, poniendo en conocimiento de la Inspección cualquier diferencia, si la hubiere. La Inspección verificará el replanteo y lo aprobará (o solicitará su rectificación) previo a dar comienzo a los trabajos.

Los ejes principales y los referentes de nivelación serán materializados mediante mojones de mampostería, convenientemente protegidos y señalizados en forma indeleble y permanente.

1 - TAREAS PREVIAS

LIMPIEZA DE TERRENO Y NIVELACIÓN

El Contratista deberá realizar la limpieza, el desbroce y el destape de las áreas afectadas a las obras de construcción y uso.

La limpieza consistirá en el retiro de toda la remoción de restos de obras existentes: escombros, cercos y demás objetos señalados en el plano de demoliciones, como asimismo vegetación objetable cuando así lo establezca la Inspección.

Estos trabajos deberán efectuarse con anterioridad al comienzo efectivo de las obras a fin de evitar perjuicios en las mismas, producidos por acumulación de aguas pluviales o de otro orden en proximidad con cimentaciones, excavaciones, zanjos u obradores y depósitos de materiales.

Los residuos producto de los trabajos de limpieza y demolición, serán retirados del recinto de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista debiendo incluir este retiro y transporte en su propuesta.

OBRADOR Y DEPÓSITO

El Contratista tendrá la obligación de mantener cerrado el recinto de la obra de acuerdo a las exigencias municipales propias del lugar de emplazamiento de las obras en los límites externos en contacto con la vía pública.

El recinto de las obras deberá tener, convenientemente ubicados, portones y puertas de entrada propios suficientemente robustos como para garantizar la seguridad del cerramiento. A través de ellos ingresarán personal y materiales a la obra.

Con la debida antelación el Contratista presentará a la Inspección un plano de la disposición del obrador, con todas sus instalaciones para la aprobación.

Dentro de las construcciones provisionales el Contratista preverá el vestuario y baños para el personal y todo otro local e instalación requeridos por la Ley Nacional de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios.

Además del equipamiento adecuado de éstos, el Contratista dispondrá las comodidades necesarias para los depósitos a utilizar por los distintos gremios y un recinto con botiquín para primeros auxilios.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecta higiene y estado de conservación por el Contratista, estando también a su cargo la tramitación y obtención de agua, energía eléctrica, gas y teléfono de las mismas, así como los pagos de derechos pertinentes, debiendo presentar los comprobantes adjuntos al primer certificado de obra.

Dentro de los espacios acondicionados para su propio uso y para su Representante Técnico el Contratista dispondrá un local para uso de la Inspección, pudiendo el servicio sanitario y el equipamiento señalado ser común a ambos, incluyendo lavatorio e inodoro. Dicho local deberá contar con las comodidades mínimas para los fines del uso que tiene destinado.

El Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento e higiene y el perfecto estado de conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones asignadas al uso de la Inspección. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro. La construcción especificada una vez terminada la obra y recibida ésta definitivamente, deberá ser retirada por el Contratista juntamente con todas las demás construcciones o instalaciones provisionales ejecutadas por el mismo, o existentes, procediendo asimismo al sellado de conexiones correspondientes a cañerías, cegado de pozos negros y cualquier otro trabajo necesario para eliminar las mencionadas construcciones provisionales.

SANITARIOS

Se deberán instalar sanitarios portátiles provisorios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema. Deberá contar con inodoro con asiento y tapa plástica, de 240 litros con taza autolimpiante y sistema de recirculación accionado con bomba a diafragma; mingitorio, porta rollo de papel higiénico, pileta de mano activada con bomba a pedal, tacho de basura, conducto de ventilación, puerta con cierre a resorte tensado y cerradura con indicador de "libre/ocupado". Deberá contar con un mínimo de dos limpiezas semanales y reposición de insumos. De ser necesario, se proveerán baños portátiles para sexos diferenciados.

DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA

Esta licitación también incluye las demoliciones necesarias de las construcciones existentes, con el fin de lograr las obras en cuestión. El Contratista concurrirá al lugar a fin de constatar los trabajos previstos en este pliego y ajustar los valores de su oferta.

El Contratista deberá conocer todas las leyes, reglamentaciones, normas y ordenanzas vigentes sobre estos trabajos y asumir la responsabilidad de darle el más estricto cumplimiento. El Contratista realizará, de ser necesarios los trámites previos y ulteriores ante Metrogas, Edesur, Telefónica y todo otro servicio involucrado con el fin de gestionar y obtener los permisos correspondientes. Así también se hará cargo de la ejecución de cercos, de ser necesarios, desratización, retiro, y traslado de los escombros.

Se presentará el plano de demolición en donde se indique la secuencia de la misma y la metodología a emplear firmado por profesional responsable.

Será de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista los daños que pudieran emerger de la tarea encomendada a personas o bienes materiales, por lo cual deberá tener en cuenta tomar las medidas de seguridad preventivas según las reglamentaciones en vigencia con el fin de no provocar daños y/o perjuicios a terceros y/o edificios linderos.

Queda bajo directa y exclusiva responsabilidad del Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar a) la prevención de accidentes que como consecuencia de los trabajos pudieran acaecer el personal de la obra peatones y vecinos; b) la estabilidad de las preexistencias. A estos fines, serán de obligatorio cumplimiento de disposiciones y leyes vigentes, así como las medidas de protección y seguridad prescritas en el Código de Edificación de Avellaneda.

Los trabajos de demolición no podrán iniciarse hasta no tener aprobados los planos y procesos de demolición mencionados por la Municipalidad. Cuenta a cargo la colocación de cartel de obra como así también los planos de la demolición y los permisos deberán ser aprobados por la Municipalidad de Avellaneda.

Si las obras afectasen a paredes medianeras existentes, su reconstrucción estará a cargo del Contratista; como así también la ejecución de apuntalamientos que se requieran.

La demolición, el retiro de los materiales y las reparaciones que sean necesarias deberán estar realizadas de acuerdo al cronograma presentado, una vez de la aprobación de planos y procedimientos.

El contratista debe conocer y declarar estar en condiciones de cumplir todas las disposiciones contenidas en el Capítulo 5 Punto 5 del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

El contratista será único y absoluto responsable de las penalidades que pudieran surgir de la inobservancia de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones existentes, así como de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de la demolición. Igualmente queda obligado a adoptar las previsiones necesarias para evitar molestias innecesarias a vecinos y/o peatones. El retiro de los materiales de demolición deberá realizarse en las primeras horas de la mañana. Cualquier hundimiento en veredas o cordones pertenecientes a linderos de la demolición serán reparados de inmediato. Se pondrá especial cuidado en el estacionamiento de camiones a efectos de no entorpecer el tránsito y los accesos a los linderos. Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse con lonas o plásticos a efectos de impedir la caída de escombros. Al término de los trabajos las veredas deberán entregarse en perfectas condiciones de transitabilidad. Quedan incluidas entre las obligaciones del Contratista el cuidado de todos los elementos, caja, cañerías, etc., correspondientes a servicios públicos que pudieran encontrarse en el ámbito de la demolición.

El Contratista deberá cubrir todos sus riesgos por accidente conforme a las disposiciones de la ley 9.588, tanto en lo que se refiere al personal ocupado en la demolición como a los riesgos de Responsabilidad Civil causados a bienes de terceros.

DESMALEZAMIENTO

Las hierbas silvestres y malezas se deberán arrancar de raíz. El deshierbe y desmalezamiento se efectuará mecánicamente a no más de 0,10 m, del nivel del terreno como máximo, debiendo presentar uniformidad en el corte.

El producto de los trabajos será retirado del área afectada a la obra en lo posible dentro de las 48 horas y en un plazo máximo no superior a los cinco días, tomando los recaudos necesarios para evitar daños a personas o instalaciones, tanto propias como de terceros y ser depositado en zonas habilitadas a tal fin.

Queda prohibida la incineración del producido, el que será trasladado y apilado en un lugar adecuado donde serán cargados sobre vehículos apropiados y retirado fuera del sitio de la obra, para la correcta disposición del producido que estará a cargo del Contratista. La zona tratada quedará emparejada y con la suficiente nivelada.

2 - MOVIMIENTO DE SUELOS

DISPOSICIONES GENERALES

Comprende la ejecución de los trabajos que sean necesarios para materializar en el terreno, los perfiles, niveles y terminaciones indicados en los planos y en estas especificaciones. Así como también el alejamiento de todo material sobrante, el aporte de suelo faltante y el acarreo y flete correspondiente a cuenta y cargo del Contratista.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con arreglo a su fin. El Contratista tomará en consideración los niveles y espesores de pisos interiores y pavimentos de acuerdo con los planos generales y detalles preparados y oportunamente aprobados por la Inspección de Obra, las recomendaciones del estudio de suelos y las indicaciones que dicha Inspección impartiera.

Cabe mencionar que el Contratista tiene la obligación de realizar un estudio definitivo de suelos a fin de confirmar las soluciones estructurales de las obras objeto de la presente licitación. El estudio será ejecutado por profesionales especializados en la materia de reconocida solvencia a los fines de conocer la conformación del terreno y suelo de fundación.

Al término de los ensayos y estudios, el Contratista presentará con la debida anticipación, previo al comienzo de los trabajos y para su aprobación una memoria de excavaciones en las que describirá los criterios a seguir los trabajos y las precauciones que adoptará para realizar los trabajos de manera segura para las y los operarios y vecinos y para asegurar la estabilidad de las excavaciones y construcciones cercanas, y en base a los resultados obtenidos el Contratista elaborará el proyecto definitivo de fundaciones y obras que deberá ser presentado para su aprobación a la Inspección, incluyendo el pliego de Seguridad e Higiene correspondiente.

Previo a la ejecución de las excavaciones y conforme a lo indicado en el ítem anterior, el Contratista deberá realizar la limpieza del ejido de la Obra, que consistirá en la remoción y el retiro de restos de obras existentes, escombros, cercos y demás objetos hechos por el hombre, como asimismo vegetación objetable. Esta limpieza comprenderá todas las áreas afectadas a las construcciones y a las de uso del Contratista. Asimismo, ejecutará el desbroce que consistirá en la remoción y alejamiento de cepas (tocones), raíces, troncos enterrados y materiales orgánicos u objetables, de manera tal que la extirpación completa quede garantizada.

Por otra parte, se ejecutará el destape, que consistirá en la remoción, el transporte y el depósito de todo el suelo superficial, basuras objetables, escombros, humus, material barroso y vegetación. Ésta tarea se exigirá en los lugares en que se asienten contrapisos y pisos en contacto con el terreno natural, tal como patios, senderos, etc. El destape deberá realizarse en una extensión y profundidad tal que sea removida toda la vegetación, con excepción de las raíces capilares. No se requerirán trabajos de destape separados en las áreas que serán excavadas, salvo que el material de excavación esté destinado a ser usado como relleno permanente.

Por otra parte, el Contratista deberá organizar y planificar su trabajo de tal forma que en ningún caso las aguas pluviales, surgentes, o de cualquier otra procedencia, permanezcan estancadas dentro del recinto del obrador o causen inundaciones que perturben la marcha de la obra.

A tal efecto, si fuera necesario preverá un sistema de canalizaciones, sumideros, pozos de bombeo, etc. que permitan alojar y conducir las aguas recogidas a desagües naturales o urbanos próximos, o a aparentes bajos donde no puedan perjudicar ni a la obra contratada ni a instalaciones o propiedades de terceros.

Conforme a las condiciones del terreno al momento de iniciarse las obras, el Contratista someterá a aprobación de la Inspección el detalle de las instalaciones y/o equipos que afectaría a dichas tareas, no siendo la conformidad exigente alguno frente a eventuales daños y perjuicios. El equipo usado para estos trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Todos los elementos deben ser previstos en número suficiente para complementar los trabajos en el plazo contractual, y de ser detallados al presentar la propuesta, no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección extienda autorización por escrito. Los mismos deberán ser conservados en buenas condiciones. Si se observan deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro a su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

El Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas pueda hacer presumir desprendimientos. Quedarán a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen si ello se produjese.

Se establece que al iniciar los trabajos el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación del terreno o de las áreas existentes a remodelar.

El Contratista deberá efectuar si correspondiese el desmonte y terraplenamiento necesario para llevar el terreno a las cotas establecidas en los planos.

Estos trabajos deberán efectuarse con anterioridad al comienzo efectivo de las obras a fin de evitar perjuicios en las mismas, producidos por acumulación de aguas pluviales o de otro orden en proximidad con cimentaciones, excavaciones, zanjeo u obradores y depósitos de materiales.

El Contratista deberá realizar la limpieza, el desbroce y el destape de las áreas afectadas a las obras de trabajo.

RELLENO

Los terrenos a utilizar se deberán rellenar hasta los niveles indicados según los planos de obra y de acuerdo al uso que se especifique en los mismos, ya sea para espacios verdes, bajo plateas, bajo patios, etc.

En todos los casos se encuentran incluidos los fletes necesarios para el transporte de tierra.

En los terrenos bajo edificaciones, patios, etc, y sea necesario el relleno del mismo, se procederá al aporte de tosca, la cual se colocará en capas no mayores a 30cm por vez y con su correspondiente compactado entre capa y capa hasta llegar al nivel especificado en los planos. Este aporte de suelo deberá estar supervisado por personal idóneo a cargo de la contratista y surgirá de los estudios de suelos correspondientes. Siempre que se tome la decisión de rellenar un terreno por parte de la contratista deberá justificarse el mismo mediante planos de niveles que serán supervisados por la inspección.

En el caso en donde se debieran construir espacios verdes como plazas y/o veredas y/o fondos libres, se deberá efectuar una limpieza general del terreno de todo resto de obra, materiales, restos con cal o cemento, residuos de pastones, hierros, alambres y cualquier otro material residual de solados y/o pavimentos.

Luego se realizará un relleno con tierra negra de textura arenosa, 50% de porosidad total, capacidad de retención hídrica mayor de 15%, absolutamente libre de malezas como, por ejemplo, la "lagunilla" o el "cebollín"; se rechazará cualquier tipo de tierra que los tuviere, cualquiera que fuera el uso al que se destinare la parquización.

En el caso contrario al uso de otro material para relleno, las tierras a utilizarse deberán contar con un análisis físico-químico, sujeto a la aprobación de la Inspección de Obra.

Las mismas podrán ejecutarse por cualquier procedimiento aprobado y mediante el empleo de cualquier equipo de excavación y transporte adecuado para la realización del trabajo. Durante el curso de las excavaciones el Contratista tomará todas las medidas necesarias para desagotar los sitios de excavación de ser ello necesario.

Deberá tenerse especial cuidado de que las superficies y los taludes excavados no sean poceadas, aplastadas o en alguna forma dañadas por el paso repetido de equipos de construcción. Cualquiera de estos daños deberá ser reparado por el Contratista.

Las zanjas para vigas porta-muros tendrán un ancho mínimo igual al de las mismas y serán protegidas contra infiltraciones de cualquier naturaleza. Su fondo será completamente plano y horizontal. No se iniciará obra alguna, en ninguna zanja, sin haber sido observado su fondo por la Inspección.

En el caso de que el fondo de alguna excavación resulte dudoso, a juicio exclusivo de la Inspección, para la capacidad portante a que está destinado, esta podrá disponer la necesaria investigación a los efectos de decidir si correspondiere profundizar la excavación, o bien el ensanchamiento o modificación de la fundación.

Si el fondo de excavaciones para fundaciones fuera afectado por aguas provenientes de precipitaciones pluviales o circunstancialmente de otras causas, deberá ser profundizado en la medida que en cada caso determine la Inspección.

Se deberá tener especial cuidado cuando se ejecuten excavaciones en la vecindad de construcciones linderas. El Contratista deberá reparar o reponer cualquier estructura o equipo dañado por su operación.

EXCAVACIONES PARA CANALIZACIONES

Serán ejecutadas con los trazados niveles y dimensiones determinadas en los planos correspondientes a cada instalación. El fondo de las mismas se preparará con las pendientes establecidas y en forma tal que cada caño repose en toda su longitud, con excepción del enchufe, alrededor del cual se formará un hueco para facilitar la ejecución de la junta. En los casos que fuesen necesarios, a juicio de la Inspección, se ejecutarán los entibamientos necesarios para el sostén de la tierra.

RELLENOS POSTERIORES

Tan pronto como las estructuras destinadas a quedar enterradas se hayan concluido, se procederá al relleno de las excavaciones ejecutadas para fundaciones. Todo relleno para tal destino deberá ser hecho con tierra de excavación o similar y compactarse en igual grado que el terreno adyacente mediante pisones metálicos que no deberán tener una superficie de apisonado mayor a 200 cm.2. Las capas de material a compactar deberán tener un espesor máximo de 15 cm. Los trabajos de colocación de rellenos no deberán iniciarse antes de haber recibido la correspondiente autorización. Para estos trabajos se podrá utilizar la tierra proveniente de excavaciones de misma obra siempre y cuando las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación de la Inspección, no debiéndose utilizar tierra vegetal, residuos o materiales orgánicos provenientes del destape. Sobre toda clase de cañería o conductos, se colocará una capa compactada de arena de 0,30 m., el resto del material de relleno para tapado, será igual al terreno adyacente.

3 - HORMIGÓN ARMADO

El presente capítulo establece los requisitos indispensables para la realización de las Estructuras de Hormigón Armado predimensionadas, cuyo desarrollo figura en los planos que forman parte de la documentación, motivo de esta licitación.

El sistema de fundación indicado en planos (vigas de fundación, pilotes y cabezales), responde a características del suelo fijadas a priori y en forma estimada por el comitente, las cuales deberán ser ratificadas por los oferentes en sus respectivas ofertas, según surge del presente pliego. Así, el Contratista deberá revisar y verificar los esquemas de estructura suministrada en el pliego siendo el único responsable del proyecto estructural y de la ingeniería de detalle correspondiente, como así también será el único responsable de la ejecución de las estructuras que se le encomienden, aún cuando los delegue en subcontratistas.

Dichas estructuras deberán ser capaces de resistir todas las acciones previstas tanto en el período de construcción como durante el período en servicio, de tal forma de poder asegurar su uso a lo largo de su vida útil.

El Contratista deberá proveer toda la mano de obra especializada, los materiales, equipos, transporte, ensayos y cualquier otro elemento necesario a efecto de poder cumplimentar los requerimientos señalados.

CÁLCULOS Y PLANOS

El Contratista deberá elaborar el proyecto estructural ejecutivo siguiendo los lineamientos establecidos por la documentación de este Legajo licitatorio.

Queda establecido que la documentación facilitada por la Inspección no libera al Contratista de su responsabilidad total por la eficiencia de la estructura, responsabilidad que será plena, amplia y excluyente, con arreglo el artículo 1646 del Código Civil.

Toda modificación que el Contratista efectúe durante la marcha de los trabajos, a los cálculos y/o planos ejecutivos aprobados deberá contar nuevamente con la expresa aprobación de la Inspección.

No se aceptarán cambios en la estructura que alteren los lineamientos arquitectónicos del edificio, tales como dimensiones de módulos, fijos, niveles, ejes, fondos de losas, aberturas y perforaciones para pases de instalaciones, etc.

A los fines de disponer de una completa documentación de obra, el Contratista deberá presentar los siguientes planos:

- Plan de trabajos
- Estudio de suelos. El Contratista deberá adjuntar el estudio de suelos correspondiente al cálculo de la estructura que deberá efectuar a su cargo en laboratorio o entes de reconocida solvencia.
- Plantas de encofrados de entrepisos. Se definirán en ellos los niveles inferiores de vigas de fundación, refuerzos y losas, y las cotas de ubicación en planta de cada elemento.
- Detalles de armaduras indicando la disposición de las mismas y las distancias de doblado. Asimismo deberá cumplir con las normas de doblado y estribado, así como de armadura mínimas y diámetros reglamentarios, etc.
- Los planos de replanteo de las estructuras serán ejecutados en escala 1:50. El Contratista será responsable del correcto replanteo de las Obras, tarea que deberá ser verificada y aprobada por la Inspección.

El Contratista entregará con la debida anticipación a la Inspección las verificaciones, memorias de cálculo, planos y planillas de doblado de armaduras, para su aprobación. A tal fin se fija un plazo no menor de 10 días hábiles previos a su utilización en obra.

La entrega constará de tres juegos de copias de la documentación, uno de los cuales será devuelto debidamente aprobado o con las observaciones que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

Los planos tendrán los formatos que indique la Inspección y llevarán correctamente dibujadas todas las indicaciones necesarias para apreciar claramente la forma y posición de la estructura y sus partes.

NORMAS Y REGLAMENTOS

Para la ejecución de las estructuras se deberán cumplimentar en un todo, las condiciones establecidas en todos los Códigos, Ordenanzas, Leyes y Reglamentaciones vigentes, tanto nacionales como municipales.

Por otra parte, las estructuras de Hormigón Armado deberán ser ejecutadas en su totalidad, conforme a las disposiciones del Reglamento CIRSOC 201 y Anexos: "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Hormigón Armado".

También serán de aplicación directa las Normas IRAM e IRAM-IAS que se enumeran en el Anexo al Capítulo 1 del Reglamento antes mencionado.

Tanto para las cargas y sobrecargas gravitatorias, como lo referido a la acción del viento serán de aplicación los siguientes:

- Reglamento CIRSOC 101 “Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de las estructuras de edificios”.
- Reglamento CIRSOC 102 “Acción del viento sobre las construcciones”.

ENSAYOS

Los ensayos deberán cumplimentar en un todo de acuerdo a lo señalado en el Cap. 7 del Reglamento CIRSOC 201.

El Contratista dispondrá en obra de los elementos necesarios para ensayos de consistencia, toma de muestras y preparación de probetas de hormigón, así como de un recinto cerrado, de humedad y temperatura aproximadamente constantes, para el cerrado y almacenamiento de las probetas.

Se verificará la consistencia del hormigón fresco mediante ensayos de asentamiento por el método del tronco de cono según Norma IRAM 1536. Estos ensayos se realizarán en presencia del Inspector de Obras.

Los ensayos de resistencia a compresión se realizarán sobre probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro por 30 cm. de alto, moldeadas y curadas de acuerdo a la Norma IRAM 1524 para condiciones de temperatura y humedad constante y ensayadas a la compresión hasta la rotura según Norma IRAM 1546. Serán efectuados en laboratorio que cumplan con la Norma IRAM 1513.

El Contratista deberá revisar y verificar los planos de anteproyecto de estructura suministrada en el pliego siendo el único responsable del proyecto estructural y de la ingeniería de detalle correspondiente, como así también será el único responsable de la ejecución de las estructuras que se le encomienden, aún cuando los delegue en Subcontratistas.

Para todos los casos el hormigón deberá poseer una resistencia característica de 130 Kg/cm²/28 días.

La mezcla tendrá como mínimo 280 Kg/m³ de cemento, utilizándose barras de acero torsionado en frío tipo III, con una tensión de rotura característica de 4.400 Kg/cm².

La estructura de H^oA^o se ejecutará de acuerdo a los correspondientes cálculos particularizados.

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, placas metálicas, tablas plásticas o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción.

Previamente al retiro de los puntales bajo vigas se descubrirán los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

DESENCOFRADO

Los plazos mínimos serán:

- Costados de vigas y de columnas (**4 días**)

- Fondo de losas (**10 días**)
- Fondos de Vigas (**20 días**)
- Puntales de seguridad en losas y vigas (**28 días**)

HORMIGÓN VISTO

Esta terminación es para superficies expuestas a la vista, tanto exterior como interiormente. Para obtener la misma el encofrado estará revestido con madera laminada, tablas machihembradas o en doble manto o con un material equivalente. Los encofrados, juntas y separadores estarán dispuestos en coincidencia con las características arquitectónicas o cambio de dirección de las superficies.

INSPECCIONES

Todos los trabajos de Hormigón Armado deberán ser aprobados por la Inspección y el Contratista deberá ajustarse a las órdenes impartidas en todo lo referente a la ejecución, uso, terminaciones y calidad de los materiales.

La empresa Contratista no podrá realizar ninguna tarea de hormigonado sin la previa aprobación mediante Orden de Servicio de las armaduras colocadas, encofrados y del hormigón a colocar, debiendo en todos los casos facilitar los medios necesarios para que la Inspección realice las mediciones y toma de muestras necesarias.

Cuarenta y ocho horas antes del hormigonado de cualquier estructura, el Contratista deberá solicitar por escrito, en el libro de Notas de Pedido, la Inspección previa que autorice su ejecución. La Inspección hará por escrito en el libro de Órdenes de Servicio las observaciones pertinentes y en el caso de no ser necesario formularlas, extenderá el correspondiente conforme.

En el caso de existir observaciones, el Contratista deberá efectuar las rectificaciones y correcciones dispuestas por la Inspección, a su exclusivo cargo, sin derecho a reclamación alguna.

El Contratista demostrará, además, que dispone en obra de todos los materiales necesarios y equipos adecuados, en óptimo funcionamiento, como para no interrumpir los trabajos de hormigonado.

Queda terminantemente prohibido hormigonar cualquier sector de la estructura sin tener en el libro de Órdenes de Servicio, la autorización escrita de la Inspección. Esta, a su solo juicio, podrá disponer la demolición de lo ejecutado sin su conformidad a cargo del Contratista, y sin compensación.

Iguals acciones serán dispuestas por la Inspección cuando no se hayan cumplimentado algunos de los requisitos expuestos en los párrafos anteriores o en casos, tales como incumplimiento de las tolerancias constructivas, detalles con mala terminación, fisuraciones y/o deformaciones excesivas, etc. que permitan inferir posibles deficiencias estructurales.

“EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO PARA 61 VIVIENDAS PREDIO MITRE Y ESTIBAU”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 - TAREAS PREVIAS.....	50
1.1 - LIMPIEZA DE TERRENO Y NIVELACIÓN SIN APORTE DE TIERRA.....	50
1.2 - OBRADOR, DEPÓSITO Y SANITARIOS.....	51
1.3 - REPLANTEO.....	51
1.4 - DEMOLICIÓN DE OBRA COMPLETA EN FORMA MECÁNICA.....	52
1.5 - DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE LADRILLO COMÚN EN FORMA MANUAL.....	53
1.6 - RETIRO DE ÁRBOL EN FORMA MECÁNICA.....	53
1.7 - ESTUDIO DE SUELOS (2 PERFORACIONES).....	53
1.8 - CERCO DE OBRA.....	54
1.9 - LUZ Y FUERZA MOTRIZ.....	54
1.10 - DEFENSA TRABAJOS EN ALTURA.....	54
2 - MOVIMIENTO DE SUELOS.....	56
2.1 - RELLENO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON SUELO SELECCIONADO (COMPACTACIÓN MECÁNICA Y TERMINACIÓN CON VIBRADOR).....	56
2.2 - EJECUCIÓN DE SUELO CEMENTO (COMPACTACIÓN MECÁNICA Y TERMINACIÓN CON VIBRADOR).....	57
2.3 - EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA FUNDACIONES.....	57
2.4 - EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA PILOTES 1,00M X 10,50M PROFUNDIDAD.....	58
3 - HORMIGÓN ARMADO.....	58
3.1 - HORMIGÓN DE LIMPIEZA H-8 EN FONDOS DE EXCAVACIÓN.....	58
3.2 - VIGA DE FUNDACIÓN Y CABEZAL.....	59
3.3 - COLUMNAS.....	59
3.4 - TABIQUES.....	59
3.5 - VIGAS.....	60
3.6 - LOSAS DE H°A°.....	60
3.7 - ESCALERA.....	60
3.8 - PILOTES DIÁM.: 1,00M.....	60

1 - TAREAS PREVIAS

1.1 - LIMPIEZA DE TERRENO Y NIVELACIÓN SIN APORTE DE TIERRA

El ítem comprende la limpieza general del terreno por parte de la contratista, la misma tendrá en cuenta los desmontes y explanaciones del sector.

La Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar del sitio. Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Al completar los trabajos inherentes a la jornada, la Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Se retirarán todas sus herramientas,

maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

Será por cuenta exclusiva del Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición, desmonte y explanaciones que fueran necesarios. Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones e instalaciones de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto. A su vez, el Contratista será responsable del apisonado de tierra hasta que el terreno quede nivelado.

Se interpretarán asimismo como trabajos de limpieza y preparación los siguientes:

- Relleno de zanjas, hondonadas y bajos del terreno, así como pozos dejados por las raíces extirpadas o de cualquier otra naturaleza. El relleno de estas zanjas o cualquier otra obra de consolidación del subsuelo necesaria serán ejecutados por la Contratista a satisfacción de la Inspección de Obra.
- Desarraigo de árboles, arbustos y troncos existentes, mampostería, escombros y retiro de los residuos resultantes fuera del predio.
- Búsqueda y denuncia de pozos negros existentes dentro del perímetro de las obras. La Contratista tiene la obligación de cegarlos por completo y por su cuenta, previo desagote y desinfección con cal viva. El relleno de los pozos se hará con tierra debidamente apisonada con excepción de aquellos que pudieran influir en las fundaciones, en cuyo caso se hará con hormigón del tipo que se establecerá en su oportunidad hasta el nivel que para el caso fije la Inspección de Obra.

La Contratista procederá a emparejar y limpiar el terreno antes de iniciarse el replanteo, debiendo retirar la capa de suelo vegetal.

1.2 - OBRADOR, DEPÓSITO Y SANITARIOS

Dentro del perímetro del predio y previa conformidad de la Inspección, la Contratista destinará un sector y emplazará tanto el obrador como los vestuarios y sanitarios para el personal empleado en la obra, los que deberán cumplir con las exigencias sanitarias vigentes en la materia. El mismo estará adaptado a las características y envergaduras de la obra, y contará, como mínimo de:

- Vestuarios y sanitarios para el personal empleado en la obra, los que deberán cumplir con las exigencias sanitarias vigentes en la materia.
- Limpieza diaria, desinfección periódica y restantes medidas que impidan la proliferación de enfermedades infecto-contagiosas y transmisibles por vía dérmica.
- Local para depósito de materiales.
- La Contratista preparará el obrador, cumpliendo las condiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en el Municipio respectivo. El obrador se deberá construir con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto debe ser bien presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

La Contratista dispondrá la materialización de un obrador prefabricado o en su defecto con los siguientes componentes:

- a. Estructura primaria: perfiles PGC y PGU de chapa galvanizada de 2,5mm de espesor. Con travesaños de perfil omega galvanizados para fijación de placas de madera al piso, formando una estructura sólida completamente galvanizada.
- b. Piso: fenólico de 18mm tratado con protex. En la parte superior puede ser tratada con laca o colocar un piso vinílico
- c. Paredes: panel de chapa galvanizada 50 mm con relleno de poliestireno
- d. Instalación eléctrica: Instalación de tablero central con disyuntor de 25 Amp para luces de 10 Amp y térmica para tomacorrientes de 16 Amp. El trazado se realizará con caños plásticos normalizados. Prever 3 tomacorrientes, 2 para apliques de tubos fluorescentes y una luz exterior
- e. Aberturas: ventanas de aluminio blanco (1,20x0,90 m como medida estándar) de forma de apertura corrediza con rejas si fuera necesario. La puerta estará compuesta de chapa con

marco reforzado de espesor 1,6mm y como opcional usar cierre hidráulico o herrajes antipánico.

La Contratista deberá proveer para su equipo y uso de la Inspección los baños químicos necesarios. Mínimo uno cada treinta personas y uno para uso exclusivo de la oficina técnica. La limpieza de los mismos estará a cargo de la Contratista, como así también su flete.

1.3 - REPLANTEO

La Contratista procederá a emparejar y limpiar el terreno antes de iniciarse el replanteo conforme a lo especificado en el ítem 1.1 de este pliego de especificaciones técnicas particulares.

En relación al replanteo y considerando que los planos generales, de detalles y los cortes son indicativos, Se tomará como cota cero el nivel de la calzada. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota.

La Empresa, deberá efectuar el relevamiento de todos los elementos existentes y verificar, de acuerdo a los planos de Proyecto, cuáles son los elementos a desplazar o a efectuar su retiro. La Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de las obras y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel, operaciones que verificará la Inspección, pero ello no eximirá al Contratista de sus responsabilidades; en consecuencia, deberá verificarlos personalmente evitando cualquier error proveniente de ella. Una vez establecidos los puntos fijos se ejecutarán en hormigón y serán protegidos y erigidos en lugar que puedan permanecer inalterables hasta el final de la obra. El Contratista será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Además, proveerá los equipos de medición y/o nivelación, necesarios para materializar el replanteo en obra, el instrumental de medición de líneas horizontales y verticales será actual y de absoluta precisión, especialmente para el aplomado de la estructura y paramentos. Cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la Inspección de Obra. Cualquier trabajo extraordinario como demoliciones de muros, rellenos o excavaciones, etc. que fuera necesario efectuar con motivo de errores cometidos en los replanteos, será por cuenta exclusiva de la Empresa, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección de Obra haya estado presente mientras se hicieron los trabajos.

Los niveles determinados en los planos son aproximados, la Inspección de Obra los ratificará o rectificará -durante la construcción- mediante órdenes de servicio o nuevos planos de detalle.

1.4 - DEMOLICIÓN DE OBRA COMPLETA EN FORMA MECÁNICA

Los trabajos comprenden el retiro de la totalidad de elementos en desuso que no se adapten a las necesidades del proyecto como así también la totalidad de las demoliciones y extracciones sin excepción, incluyendo las construcciones e instalaciones que deban retirarse a tal fin y conforme a las exigencias del proyecto, además de todos aquellos elementos que indique la Inspección de Obra. Las instalaciones de suministro de electricidad, cloacas, etc. deberán ser anuladas si corresponde.

La Contratista presentará a la Inspección de Obra un plan de trabajos de demolición para su aprobación. Asimismo, deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra.

Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

A fin de evitar inconvenientes en el tránsito, durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, mantendrá personal de vigilancia, el que además estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha demolición, quedarán a favor de la Municipalidad de Avellaneda; y se cargarán sobre camiones con personal a cargo del Contratista y serán trasladados y depositados donde la Inspección lo indique.

Cualquier trabajo extraordinario o aún demoliciones, rellenos o excavaciones, que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo será por cuenta exclusiva de la Contratista, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección no haya estado presente mientras se hicieron los trabajos.

1.5 - DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE LADRILLO COMÚN EN FORMA MANUAL

Este ítem comprende la demolición de mampostería correspondientes a las edificaciones existentes que se indican en la documentación gráfica de demolición y que, por su inestabilidad y riesgo de derrumbe contra las propiedades vecinas, no es posible retirarlos de forma mecánica. Además de las expresamente mencionadas en la documentación, deberán ejecutarse todas las demoliciones que -aunque no estén indicadas- sean necesarias por razones constructivas y para satisfacer las necesidades del proyecto.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ejido de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

1.6 - RETIRO DE ÁRBOL EN FORMA MECÁNICA

Este trabajo consiste en la remoción de árboles que interfieran con la obra, trabajo que debe realizarse previamente a la ejecución de las tareas de desmonte o excavación y de relleno o terraplenes en la zona.

Se procederá únicamente a la extracción de aquellos árboles o plantas especificados en planos y/o que defina la Inspección de Obra; que impidan toda alternativa de ejecución de los demás trabajos incluidos en el contrato, no pudiendo cortarse ningún árbol que se halle fuera de la zona donde se ejecutarán las tareas de excavación o rellenos, ni que aquellos que se señalan explícitamente en los planos de proyecto.

En caso de extracción indebida de árboles, sin autorización de la Inspección ni de las autoridades de la Municipalidad, por cada árbol indebidamente cortado, el contratista deberá reponer 20 ejemplares de la misma especie y similar envergadura, que deberán ser plantados en los sitios indicados por la Inspección, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para los árboles a implantar, sin recibir por ello pago alguno.

Una vez realizado el replanteo de las obras que afectan a los árboles, y habiendo agotado las medidas a tomar que podrían evitar su extracción, se procederá a la extracción, previa autorización de la Inspección. Los árboles y arbustos se extraerán con sus raíces hasta la profundidad que indique la Inspección, y como mínimo de 1m (un metro). El contratista deberá tomar todos los recaudos para evitar que las tareas de extracción ocasionen daños a las instalaciones de servicios públicos, tanto aéreas como subterráneas, y propiedades vecinas.

Toda excavación resultante de la remoción de árboles será rellena con material apto, el que deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente.

En caso que no se realice la extracción, pero por la cercanía con las obras se produzca el corte de raíces, este se realizará utilizando herramientas de corte neto que no produzcan desgarros, en las raíces cortadas el corte se curará con un producto adecuado. En caso de corte accidental de ramas con desgarrado se debe transformar en un corte neto con el tratamiento correspondiente.

Todos los productos de la extracción de árboles deberán ser trasladados a los lugares que autorice la Inspección.

1.7 - ESTUDIO DE SUELOS (2 PERFORACIONES)

La Contratista deberá presentar un relevamiento planialtimétrico de todos los sectores donde se ejecutará la obra y efectuarán los cateos necesarios a través de una Empresa y/o profesionales especialistas en la materia, reconocidos y aceptados previamente por la Inspección de Obra. Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista presentará una memoria técnica y la documentación gráfica correspondiente, debiendo incluir los detalles y datos exigidos que permitan determinar las diversas capas y/o elementos que componen el suelo y su resistencia, a fin de verificar el sistema de fundaciones ideal para el edificio. El relevamiento planialtimétrico y los cateos deberán ser volcados a la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo, el que deberá ser presentado para su aprobación a la Inspección de Obra. Una vez aprobada esta documentación, recién podrán iniciarse los trabajos, por lo que deberá presentarse con la debida anticipación para su estudio, y si correspondiese, su aprobación. Durante esta etapa, solo se podrán ejecutar tareas relacionadas con la preparación de los trabajos: limpieza y nivelación, obrador, cercos de seguridad, señalizaciones, etc.

1.8 - CERCO DE OBRA

La Contratista deberá mantener en condiciones de libre circulación y aseo la vía pública.

El cerco de obra deberá cerrar adecuadamente el ejido objeto de las obras. Se deberá mantener las veredas y áreas adyacentes a la obra en buen estado de conservación a partir de su ingreso a la obra, y cumplir con todas las exigencias sobre las señalizaciones en la vía pública. La Contratista deberá cerrar adecuadamente y en forma perimetral y completa las áreas de obra. A tales efectos, deberán utilizar postes olímpicos de cemento con brazos a 45°, cercado por alambres de púa, galvanizado y romboidal, que serán colocados de manera perimetral para seguridad vial. Deberá estar señalizado para evitar cualquier tipo de accidente. También podrá utilizarse un cerco confeccionado con chapas galvanizadas trapezoidales con estructura metálica de soporte. No se admitirán en ningún caso chapas corroídas o cualquier otro signo de deterioro.

Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de los peatones, comprendiendo la ejecución de vallas, y cualquier otro elemento necesario que la Inspección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. Estas deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta su finalización, o sea hasta el momento que se liberen las obras al tránsito peatonal o vehicular. Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo. Las pasarelas peatonales, de carácter temporario, para permitir el movimiento peatonal de la calle y el acceso de los frentistas, deberán estar diseñadas para la circulación de personas con movilidad reducida y de acuerdo a las exigencias de la Inspección de Obra. La Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. Deberá cumplir con toda la legislación vigente y la Ley de Tránsito 24449, Dto. Reg.779-95, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

1.9 - LUZ Y FUERZA MOTRIZ

Todas las instalaciones eléctricas provisorias para iluminación diurna, nocturna y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra. De la misma manera, estará a cargo de la Contratista todas las tramitaciones y gestiones pertinentes con la empresa prestataria del servicio para la conexión provisorio a la red monofásica y trifásica según corresponda.

Las instalaciones eléctricas deberán ser protegidas contra contactos eventuales. Los conductores deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y en ningún caso obstaculizarán los pasos de circulación. En caso de utilizarse artefactos portátiles, se deberá observar que éstos y

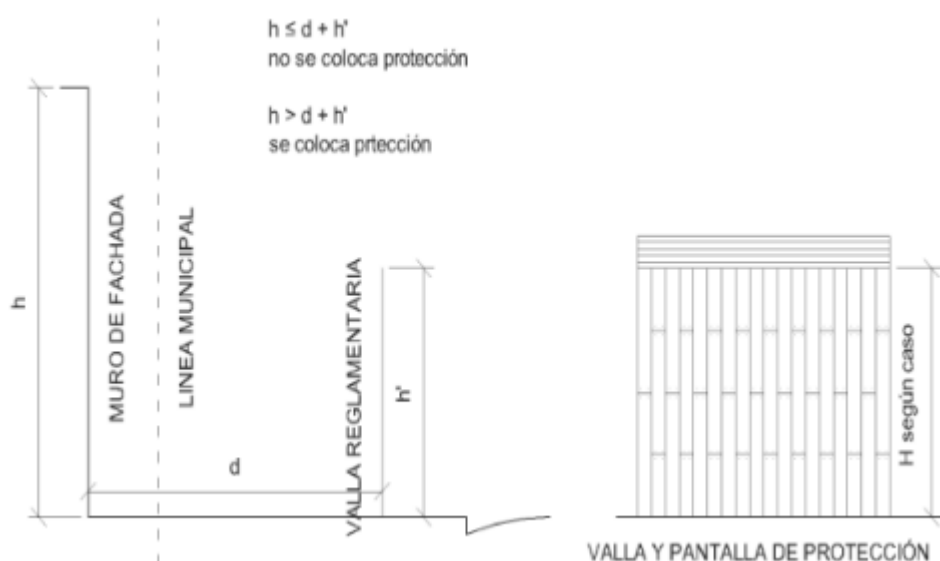
sus conductores (del tipo bajo gomas resistentes a la humedad y a la fricción) no presenten partes vivas sin la debida aislamiento.

Lo mismo se aplicará para el agua destinada a la obra.

1.10 - DEFENSA TRABAJOS EN ALTURA

Será obligatoria la colocación de protecciones para resguardar de eventuales caídas de materiales a la vía pública y a las fincas linderas a causa de las tareas que impliquen riesgos de caída de objetos o materiales. Incluyen los bordes libres, patios verticales y/o espacios urbanos y seguirán las siguientes indicaciones:

- a. **A la vía pública:** deberán colocarse protecciones a la vía pública cuando la altura alcanzada por la fachada exceda la medida resultante de la suma de la distancia entre la fachada y la valla provisoria, y la altura de esta última según el siguiente esquema:



- b. **A predios linderos:** los predios linderos deberán estar resguardados con protecciones permanentes. La saliente máxima no excederá el 20% del ancho de la finca lindera. Podrán retirarse al concluir el revoque exterior del muro divisorio o privativo contiguo a predio lindero por encima de ella.
- c. **Ejecución:** serán horizontales y en su borde se colocará un parapeto inclinado de 1,00 m cuya inclinación podrá ser de 60° (sesenta grados) a 45° (cuarenta y cinco grados). La proyección de la saliente tendrá como mínimo 2,50 m medidos desde la fachada, debiendo cubrir el ancho de la vereda. La altura mínima establecida depende de la ubicación de la bandeja, sea sobre el área de circulación de peatones o sobre la circulación de vehículos y las proximidades a la calzada. Dicha altura podrá ser ajustada por la Contratista cuando la proyección de la bandeja se vea obstaculizada por árboles o instalaciones públicas infranqueables, respetando las alturas mínimas establecidas para la circulación de peatones y vehículos.
- d. **Circulación de peatones:** la altura mínima será de 2,50 m.
- e. **Materiales:** la estructura resistente se construirá de madera o metal. La cubierta se ejecutará de chapa conformada o tablero fenólico asegurados con elementos de sujeción. Esta estructura responderá a cálculos considerándose una sobrecarga mínima de 100 kilos por metros cuadrados. Los mismos serán presentados, cuando la Inspección de Obra lo crea conveniente.
- f. **Caída de materiales en propiedades linderas:** si una propiedad lindera fuera perjudicada por caídas de materiales provenientes de ésta, se efectuará la reparación o limpieza inmediata al finalizar la jornada de trabajos que los ocasionó a cargo del

Contratista. Asimismo, patios y claraboyas en fincas linderas deberán ser resguardados adecuadamente.

De la misma manera, en todo el recorrido del coche y del contrapeso del ascensor, cuando se encuentren en caja no cerrada por muros habrá, para la protección de las personas, defensas adicionales, a saber:

- a. En el limón de una escalera, borde de un rellano o solado que circunde la caja, la defensa debe tener cerramiento de piso a techo en todo el ancho sobre el plano del escalón, solado o rellano.
- b. Frente a la puerta o puertas de la cabina por todo el ancho de aquéllas, la defensa se hallará entre el dintel de la puerta de rellano y el plano del cielorraso.

2 - MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 - RELLENO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON SUELO SELECCIONADO (COMPACTACIÓN MECÁNICA Y TERMINACIÓN CON VIBRADOR)

Se proveerá y compactará la tosca en capas de 10 cm compactadas hasta llegar a los 20 cm de espesor, quedando el nivel necesario para materializar las fundaciones, manteniendo la cota de proyecto. Las tierras que se proveerán serán limpias y secas, sin cascotes, piedras ni residuos orgánicos, ni desechos industriales, ni materiales en proceso de descomposición. Tendrán características tales que cumplimenten debidamente las exigencias del proyecto. La tosca se compactará con máquinas y elementos mecánicos, hasta alcanzar el grado de compactación requerido, y así llegar a los niveles indicados en los planos de planta o que en su reemplazo ordene la Inspección de Obra.

En todas las áreas donde se realizan rellenos y terraplenes, éstos serán de suelo seleccionado, preferentemente de tosca, de características similares al existente y se compactarán en un todo de acuerdo con lo aquí especificado.

Cada capa de 10 cm será compactada por cilindradas u otro medio apropiado hasta un 92% de densidad máxima del terreno. El material de relleno podrá ser humedecido, si fuera necesario para obtener la densidad especificada. De acuerdo a la magnitud de estos rellenos, los mismos serán efectuados utilizando elementos mecánicos apropiados, para cada una de las distintas etapas que configuran el terraplenamiento.

Si la tierra proveniente de las excavaciones resultara en “terrones”, éstos deberán deshacerse antes de desparramarse en los sectores a rellenar.

En el caso que el volumen o la calidad de la tierra proveniente de los desmontes y/o excavaciones no fueran suficientes para los rellenos a ejecutar, el Contratista deberá proveerse de la tierra necesaria fuera del perímetro de la obra y a su propio costo.

También serán motivo de tratamiento de relleno:

- a. Las hondonadas y bajos del terreno;
- b. Los pozos huecos dejados por las raíces extirpadas o de cualquier otra naturaleza: ese relleno deberá hacerse con material apto y apisonado hasta obtener un grado de compactación no menor al terreno adyacente.

En los sectores correspondientes a las bateas de la fuente actual, el material de relleno será depositado en capas siendo las inferiores de tosca compactada y las superiores de tierra negra vegetal.

Se procederá a compactar el mismo con máquinas y elementos mecánicos, hasta alcanzar el grado de compactación requerido, y así llegar a los niveles indicados en los planos o que en su

reemplazo ordene la Inspección de Obra. Se deberá tener especial cuidado en la cota de nivel final de piso.

Roturación

En el caso de superficies que no necesiten la nivelación propuesta y que, por su naturaleza compacta sea necesario crear una mayor vinculación con la futura capa vegetal a esparcir sobre ellas se procederá a su roturación y/o escarificado. En estos casos, la Contratista extraerá la capa de tierra vegetal tal como indica el ítem anterior.

Nivelación

La nivelación del lugar incluirá todas las excavaciones, desmontes y rellenos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos. El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas con una tolerancia en más o menos 3 cm. No deberá quedar ninguna depresión y/o ninguna lomada.

Para la nivelación será obligatoria la utilización de nivel óptico o de anteojo y reglas adecuadas para topografía.

La Contratista extraerá la capa de tierra vegetal en todos los sectores a ser construidos. La tierra vegetal extraída será depositada en lugares aptos para tal efecto. La Contratista tomará el recaudo de conservar la cantidad suficiente de tierra vegetal extraída, para su posterior redistribución en las zonas no construidas; cuidando de no mezclarla con tierras de otros tipos.

Todo material de excavación o desmonte disponible, de acuerdo a su calidad, podrá ser usado para rellenar huecos remanentes, debiendo retirar todo el excedente proveniente de las excavaciones fuera del recinto de la Obra.

2.2 - EJECUCIÓN DE SUELO CEMENTO (COMPACTACIÓN MECÁNICA Y TERMINACIÓN CON VIBRADOR)

Los trabajos consisten en la ejecución de una base formada por suelo y cemento portland, de 10cm de espesor mínimo, y según los cálculos pertinentes que estarán a cargo de la Contratista. Podrá emplearse cualquiera de los tipos de cemento portland normales aprobados según Normas IRAM. El agua deberá estar libre de cantidades perjudiciales de materias orgánicas o cualquier otro agente contaminante; el agua potable se considera satisfactoria como índice de referencia. El suelo a emplear será el especificado como apto para ejecución de terraplenes. La Contratista deberá proveer a la Inspección una planilla especificando las cantidades exactas de cemento portland y agua a agregar, la densidad a la cual la mezcla debe compactarse, los espesores y el porcentaje de contenido de cemento, como resultado de los cálculos.

La Contratista proveerá materiales, mano de obra y equipos necesarios para la distribución y compactación del suelo cemento. Los trabajos de compactación deberán hacerse eliminando las irregularidades, tanto en el sentido transversal como longitudinal, con el fin de asegurar que los contrapisos a construir sobre la subrasante preparada, una vez perfilada con su sección final, tenga un espesor uniforme de modo de garantizar que posteriormente no se produzcan fisuras por defectuoso asentamiento. En caso que ello suceda, las tareas de reparación correrán por exclusiva cuenta del contratista.

De la misma manera, deberá

2.3 - EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA FUNDACIONES

Este ítem incluye toda excavación que deba realizarse con medios mecánicos para la correcta fundación de las obras, según lo señalado en los planos de proyecto y lo ordenado por la Inspección. El trabajo consiste en la extracción de todos los materiales en el volumen que abarcan las fundaciones. La Contratista deberá prever la construcción de las fundaciones con la

profundidad confirmadas mediante el cálculo, y según las recomendaciones de diseño del estudio de suelo, mencionado anteriormente, que deberá presentar para su aprobación por la Inspección de Obra. En ningún caso la carga que soporte el terreno será mayor que la admisible.

No se iniciará obra alguna en ninguna zanja sin antes haber sido observado su fondo por la Inspección de Obra. Las zanjas tendrán un ancho mínimo de acuerdo a lo requerido en cada elemento a enterrar según planos y los cálculos que la contratista deberá presentar para su aprobación por la Inspección de Obra. Su fondo será completamente plano y horizontal, debiendo compactar el mismo de manera tal que pueda considerarse con igual capacidad resistente. De ser necesario se aportará tosca mezclada con un aporte de cemento de acuerdo a la relación que establezca oportunamente la Inspección de Obra.

Si el terreno estuviera en pendiente se dispondrán las zanjas con los escalonamientos apropiados. Una vez terminadas las fundaciones, los espacios vacíos se rellenarán con capas bien apisonadas de tierra humedecida.

Si la Inspección juzgara necesario tomar precauciones para evitar el derrumbe de las excavaciones, el Contratista estará obligado a efectuar apuntalamientos o tablestacados de protección durante la ejecución de las obras.

Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a las líneas de edificación o cualquier construcción existente, o hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicios o producir derrumbes, el Contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad pueda peligrar. Si no hubiere previsto la producción de tales hechos o no hubiera adoptado las precauciones del caso y tuviera lugar algún derrumbe, o se ocasionaren daños a las propiedades o vecinos ocupantes, al público, etc., será de su exclusiva cuenta la reparación, de todos los daños y perjuicios que se produjeran.

2.4 - EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA PILOTES 1,00M X 10,50M PROFUNDIDAD

Bajo esta denominación se entiende toda excavación que deba realizarse con medios mecánicos para la ejecución de pilotes de hormigón armado de 1,00m x 10,50m (o lo que resulte de los cálculos y del estudio de suelo mencionados anteriormente), según lo señalado en los planos de proyecto y lo ordenado por la Inspección. Asimismo comprende los insumos (mano de obra, equipos, herramientas, etc.) necesarios para realizar las tareas de limpieza y toda otra necesaria para la ejecución de los trabajos.

El trabajo consiste en la extracción de todos los materiales en el volumen que abarcan las fundaciones. Incluye asimismo de ser necesario, el bombeo de agua, la ejecución de ataguías, drenajes superficiales, apuntalamiento, tablestacados provisorios, en caso de encontrarse con la napa freática, y la provisión de todos los elementos necesarios para desarrollar los trabajos y el relleno de los excesos de excavación en el caso que los hubiere. En caso de ser necesario el bombeo, éste debe realizarse en forma continua, a los fines de garantizar la ausencia de agua en la zona de fundación.

Las cotas serán fijadas definitivamente y controladas en cada caso por la Inspección, en base a las verificaciones de la calidad del terreno y con el concepto que las profundidades marcadas en los planos puedan ser modificadas sin dar lugar a reclamo alguno.

No podrá empezarse el relleno de una fundación mientras no lo autorice el Inspector.

3 - HORMIGÓN ARMADO

3.1 - HORMIGÓN DE LIMPIEZA H-8 EN FONDOS DE EXCAVACIÓN

Estas tareas incluyen la provisión y colocación de hormigón de limpieza tipo H-8, mano de obra y equipos necesarios para la correcta realización de los trabajos, incluyendo depresión de napa si fuera el caso, sobre la superficie del fondo de excavación.

La superficie terminada deberá ser plana y horizontal de manera tal que sirva de perfecto apoyo de las estructuras y contará con un espesor mínimo de 10 cm. El dosaje definitivo será propuesto por la Contratista en base a los agregados que utilice, y lo que determinen los cálculos antes mencionados. En cualquier caso, deberá ser aprobado por la Inspección.

El Contratista deberá usar hormigón elaborado proveniente de plantas dosificadoras sin excepción.

3.2 - VIGA DE FUNDACIÓN Y CABEZAL

El ítem comprende la ejecución de las vigas de fundación, cabezales de hormigón armado, y cálculo estructural correspondientes a la fundaciones del edificio, el mismo deberá ser calculado por un especialista que disponga la Contratista. Las vigas de fundación trabajarán monolíticamente con los cabezales, se dispondrán como se grafica en los planos y se ajustará según el predimensionado que realice la Contratista.

Previo al inicio de la tarea, la contratista deberá presentar el predimensionado de las fundaciones. El mismo deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. Si existe alguna diferencia en el diseño del proyecto original, será absorbido por la Contratista.

Los encofrados deberán ser retirados solamente cuando todos los elementos que componen las fundaciones hayan alcanzado una resistencia apropiada.

Los cabezales funcionarán como transición estructural entre los tabiques y los pilotes. Serán de hormigón armado que descansan sobre los pilotes.

La Contratista deberá usar hormigón elaborado H-38 proveniente de plantas dosificadoras sin excepción.

3.3 - COLUMNAS

El ítem comprende la ejecución de las columnas de hormigón armado del edificio y su correspondiente cálculo estructural. Dicho cálculo deberá ser ejecutado por un especialista que disponga la Contratista. Las columnas trabajarán monolíticamente con los demás elementos estructurales del edificio. Asimismo, se dispondrán como se grafica en los planos y se ajustará según el predimensionado que realice la Contratista.

Además, comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución in situ. Se utilizará para ello hormigón elaborado H-30, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado en plantas dosificadoras exclusivamente, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el reglamento CIRSOC 201.

La armadura de acero será proyectada y dimensionada por el Contratista de acuerdo a los reglamentos en vigencia, presentando el proyecto ejecutivo a la Inspección de Obra para su aprobación. Se emplearán barras de acero conformadas de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes.

3.4 - TABIQUES

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución in situ de tabiques de hormigón armado. Se utilizará para su ejecución hormigón elaborado H-30, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado en plantas dosificadoras exclusivamente, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el reglamento CIRSOC 201. Los tabiques ejecutados sobre fachadas y aquellos que conforman la caja de ascensores serán de terminación a la vista, para lo cual se utilizarán encofrados metálicos, distribuyendo las uniones de manera regular, marcándose mediante buñas ordenadas, según indicaciones de la Inspección de Obra.

Este ítem incluye el cálculo estructural, que deberá ser ejecutado por un especialista que disponga la Contratista. La armadura de acero será proyectada y dimensionada por el mismo y conforme a los reglamentos en vigencia, presentando el proyecto ejecutivo a la Inspección de Obra para su aprobación. Se emplearán barras de acero conformadas de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes.

3.5 - VIGAS

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución in situ de vigas de hormigón armado. Se utilizará para su ejecución hormigón elaborado H-30, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado en plantas dosificadoras exclusivamente, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el reglamento CIRSOC 201. Las vigas sobre la fachada, como así también las vigas de cierre en balcones, serán de terminación a la vista, para lo cual se utilizarán encofrados metálicos o de tableros de madera contrachapada, distribuyéndose las uniones de manera regular, marcándose mediante buñas ordenadas, según indicaciones de la Inspección de Obra.

Este ítem incluye el cálculo estructural, que deberá ser ejecutado por un especialista que disponga la Contratista. La armadura de acero será proyectada y dimensionada por el mismo y conforme a los reglamentos en vigencia, presentando el proyecto ejecutivo a la Inspección de Obra para su aprobación. Se emplearán barras de acero conformadas de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes.

3.6 - LOSAS DE H°A°

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución in situ de losas de hormigón armado a la vista. Se utilizará para su ejecución hormigón elaborado H-30, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado en plantas dosificadoras exclusivamente, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el reglamento CIRSOC 201. Las losas interiores como así también aquellas que conforman balcones, serán de terminación a la vista, para lo cual se utilizarán encofrados metálicos o de tableros de madera contrachapada, distribuyéndose las uniones de manera regular, marcándose mediante buñas ordenadas, según indicaciones de la Inspección de Obra.

Este ítem incluye el cálculo estructural, que deberá ser ejecutado por un especialista que disponga la Contratista. La armadura de acero será proyectada y dimensionada por el mismo y conforme a los reglamentos en vigencia, presentando el proyecto ejecutivo a la Inspección de Obra para su aprobación. Se emplearán barras de acero conformadas de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes.

3.7 - ESCALERA

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución in situ de las escaleras de hormigón armado. Se utilizará para su ejecución hormigón elaborado

H-30, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado en plantas dosificadoras exclusivamente, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el reglamento CIRSOC 201. Las vigas sobre la fachada, como así también las vigas de cierre en balcones, serán de terminación a la vista, para lo cual se utilizarán encofrados metálicos o de tableros de madera contrachapada, distribuyéndose las uniones de manera regular, marcándose mediante buñas ordenadas, según indicaciones de la Inspección de Obra.

Este ítem incluye el cálculo estructural, que deberá ser ejecutado por un especialista que disponga la Contratista. La armadura de acero será proyectada y dimensionada por el mismo y conforme a los reglamentos en vigencia, presentando el proyecto ejecutivo a la Inspección de Obra para su aprobación. Se emplearán barras de acero conformadas de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes.

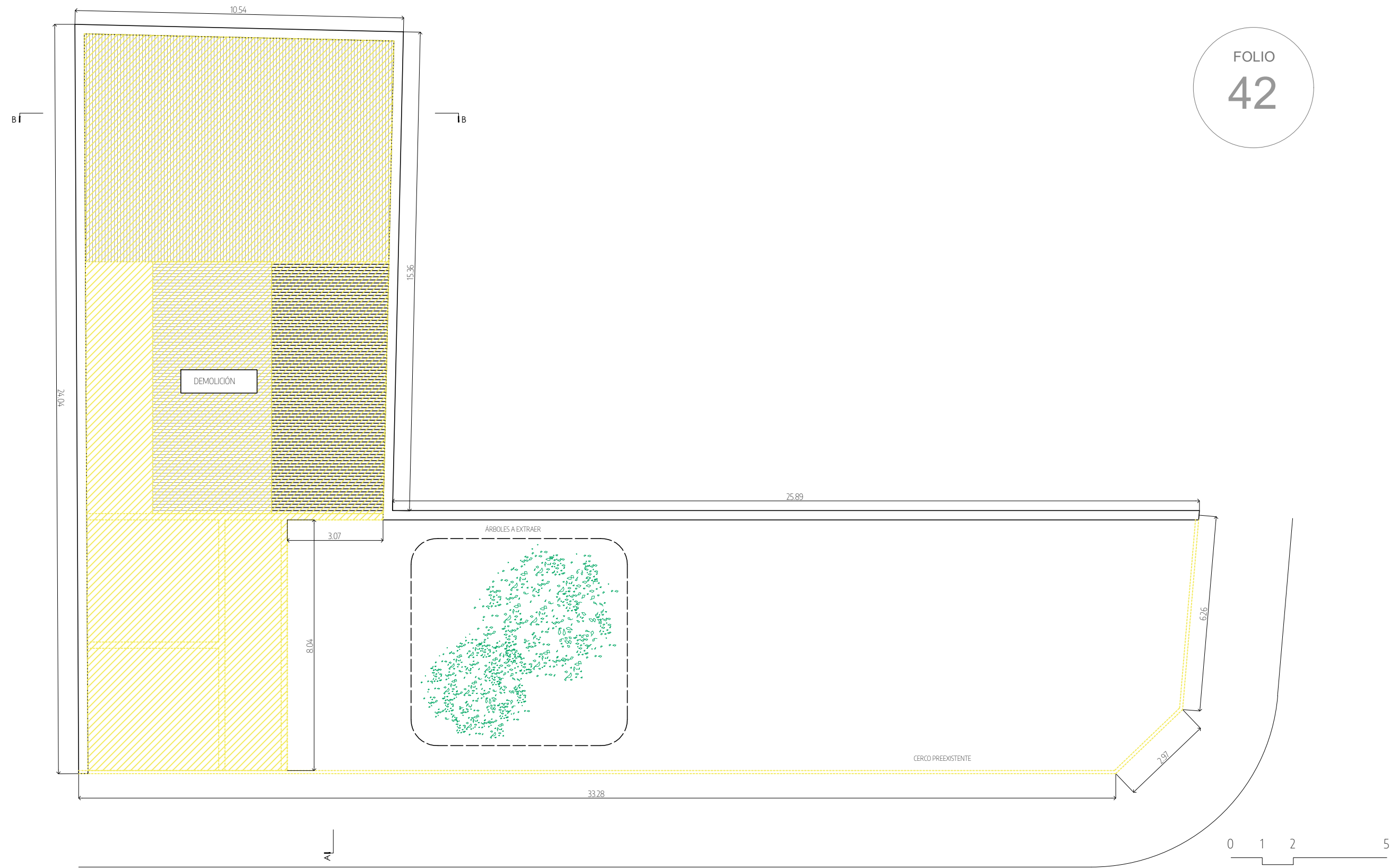
3.8 - PILOTES DIÁM.: 1,00M

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución in situ de las escaleras de hormigón armado. Se ejecutará de acuerdo al estudio de suelo y el predimensionado de las fundaciones, realizado por un calculista idóneo que disponga la Contratista. Podrán aceptarse variantes al proyecto de los pilotes, las que deberán ser expresamente aprobadas por la Inspección.

En caso de presentar variantes, los nuevos pilotes deberán satisfacer como mínimo las mismas condiciones de seguridad estructural, que los pilotes del proyecto oficial. La forma podrá ser circular u octogonal con un diámetro no menor a 1,00m. Para pilotes de sección circular prefabricados o fabricados "in situ" mediante la hincada de una camisa metálica, que responden a un sistema patentado de reconocida experiencia en su utilización, podrá admitirse una tolerancia en el diámetro de hasta dos (2) centímetros en defecto, respecto del Proyecto realizado por el calculista.

Introducir variantes según lo anteriormente manifestado, no da derecho al Contratista a solicitar modificaciones a los porcentajes que se consignan para mano de obra, equipos y combustibles, repuestos y reparaciones. En caso de utilizar como variante pilotes hormigonados "in situ", previa hincada de una camisa metálica hasta rechazo, no se reconocerá en su medición ningún adicional por "bulbo" o ensanche en el extremo del pilote.

Los perjuicios que pudieran ocasionarse por la presentación de variantes serán a cargo del Contratista, aún cuando éstas hubiesen sido aceptadas por la Inspección.



CONSTRUCCIÓN 61 VIVIENDAS EN AV. MITRE Y ESTIBAU

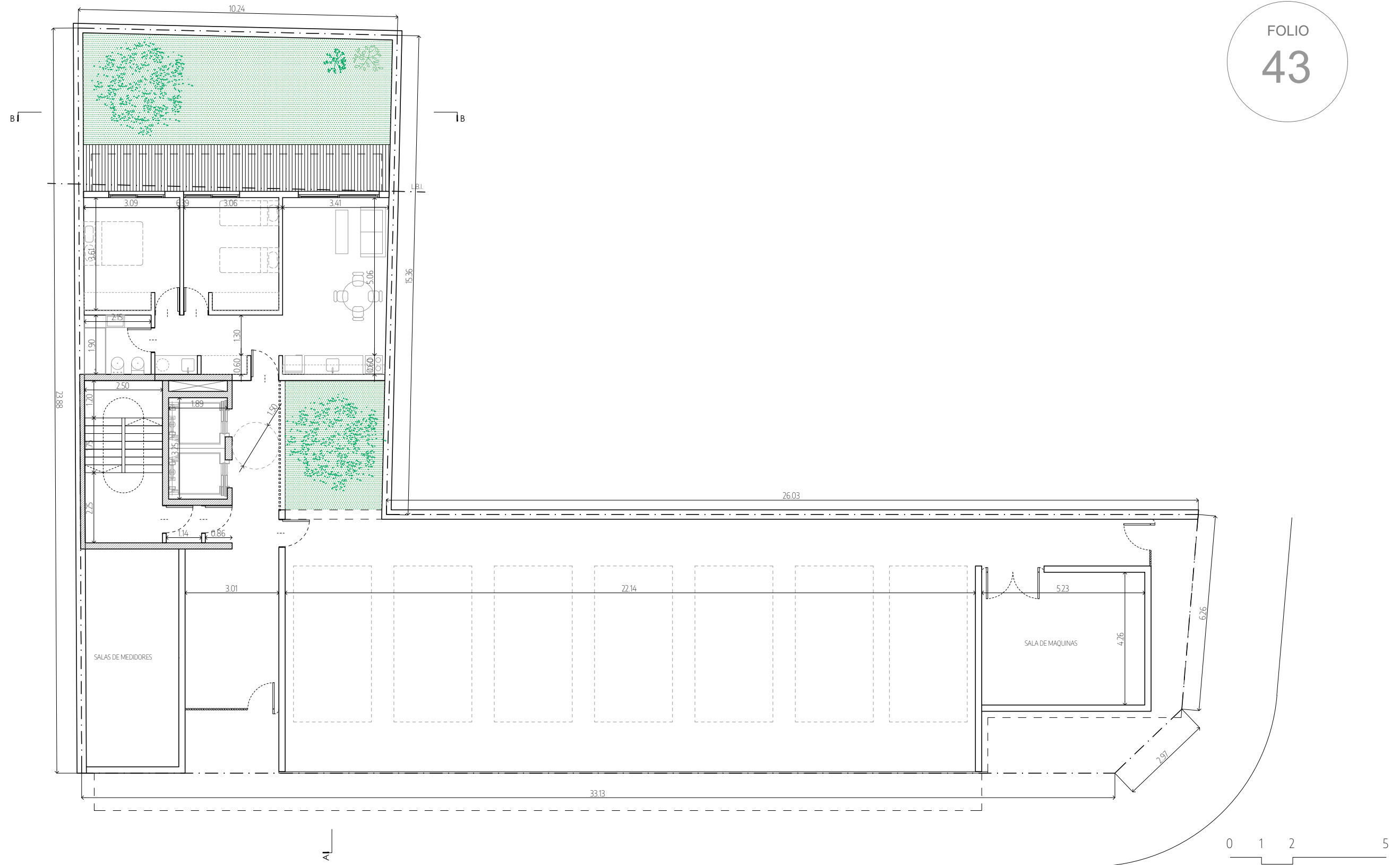
PLANTA DE DEMOLICIÓN

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Fecha: Agosto 2024

Escala:





CONSTRUCCIÓN 61 VIVIENDAS EN AV. MITRE Y ESTIBAU

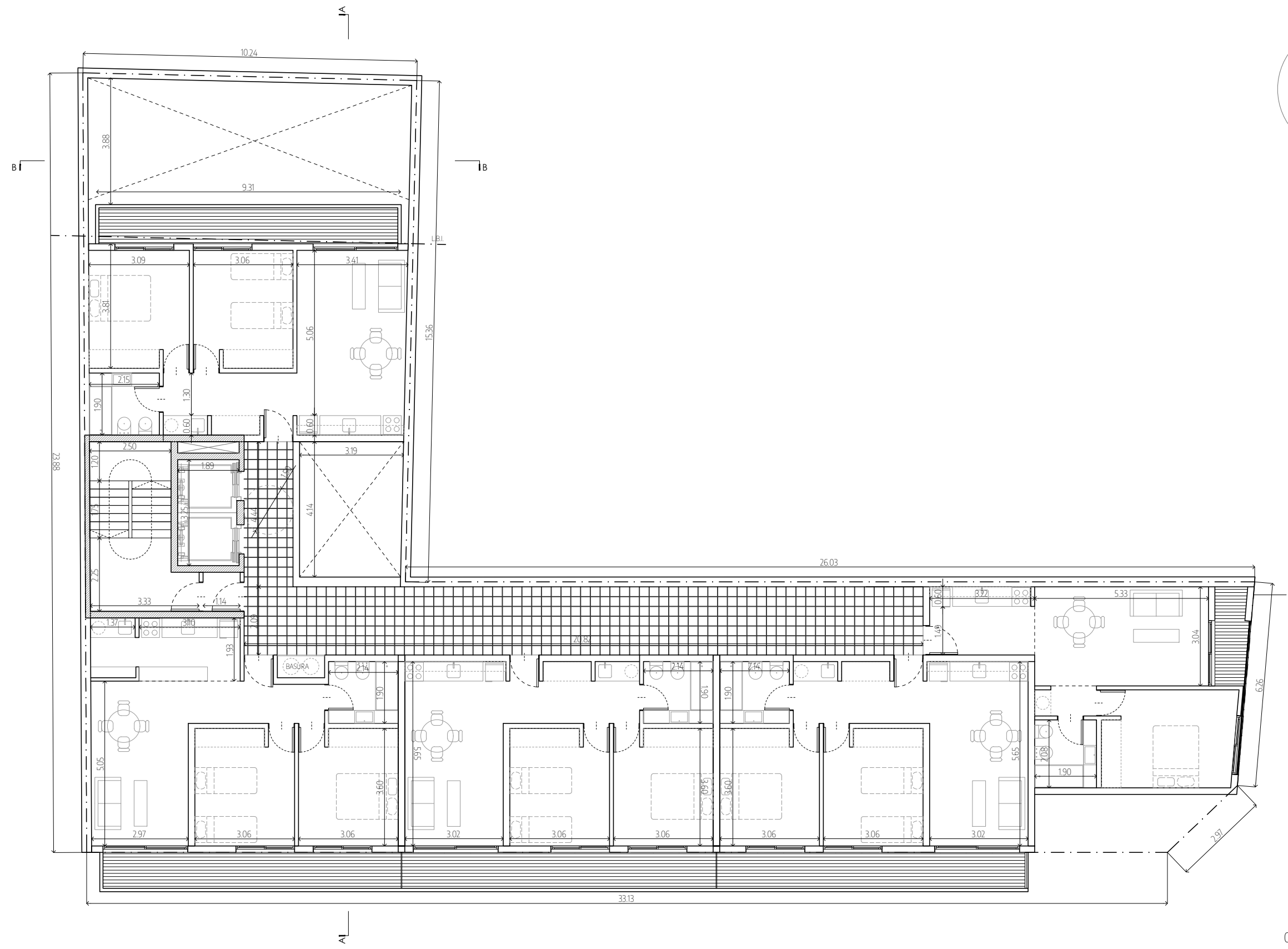
ARQUITECTURA
PLANTA BAJA

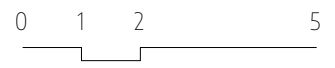
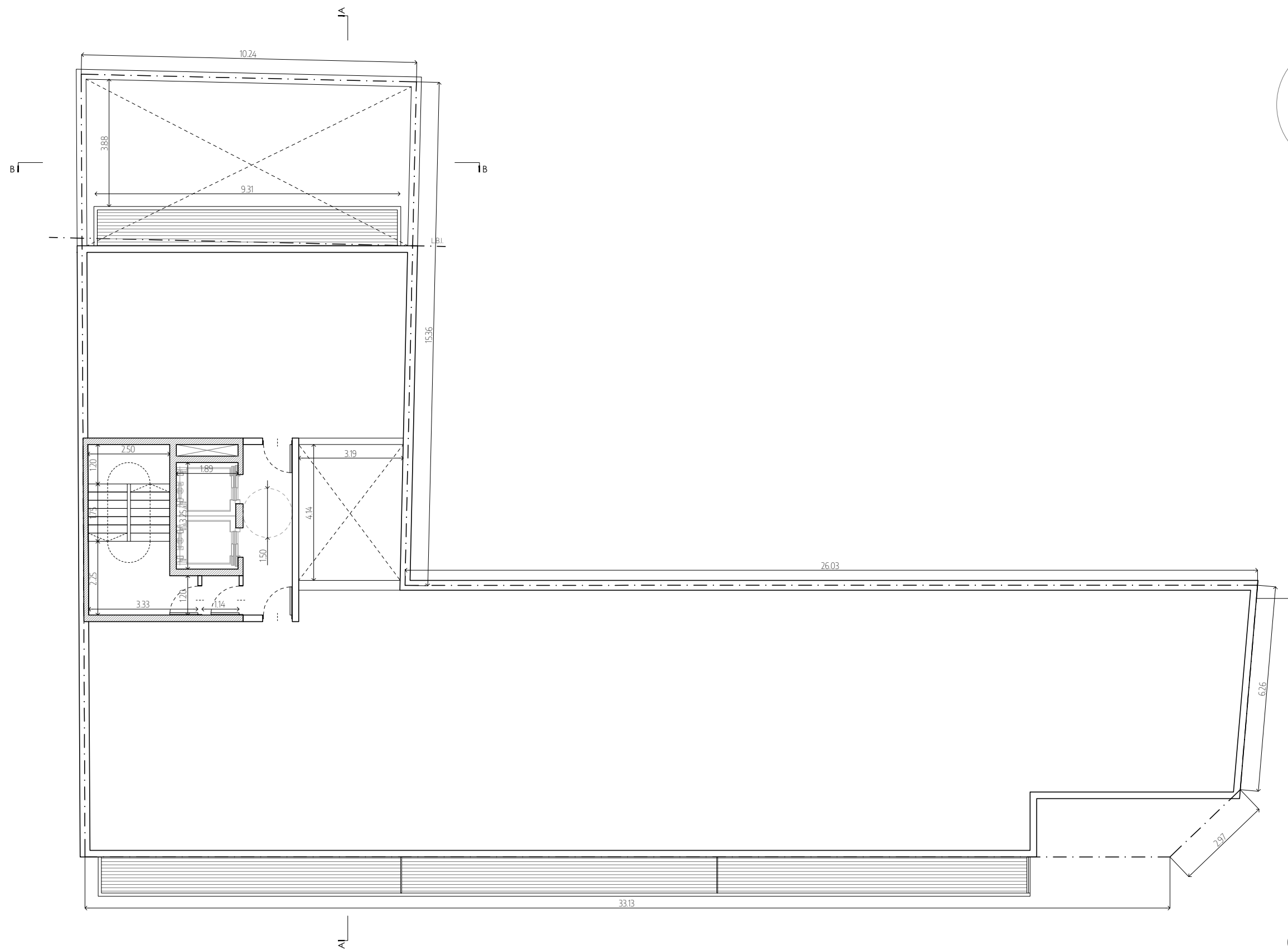
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Fecha: Agosto 2024

Escala:

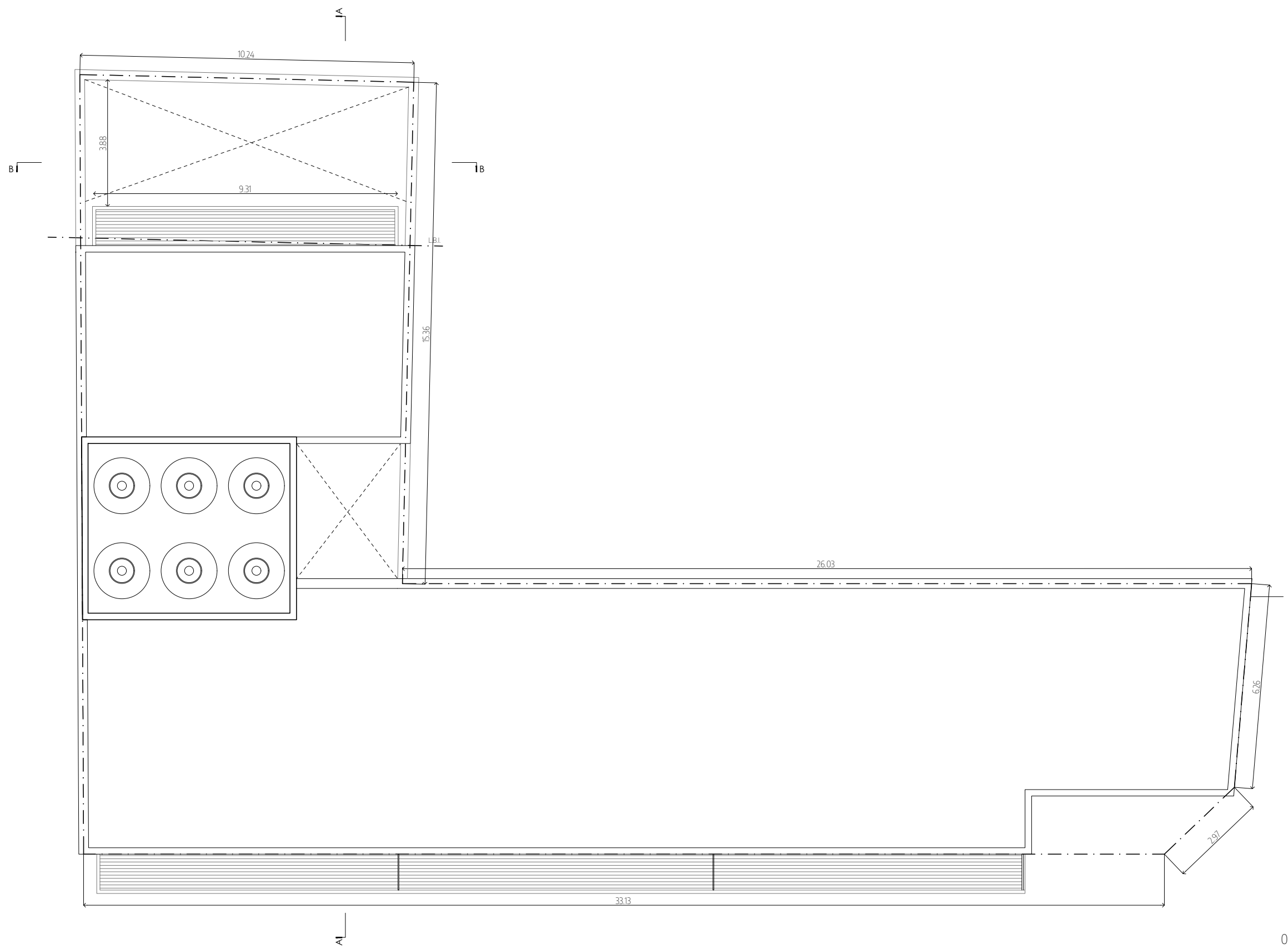






CONSTRUCCIÓN 61 VIVIENDAS EN AV. MITRE Y ESTIBAU	
ARQUITECTURA PLANTA AZOTEA	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
	Fecha: Agosto 2024





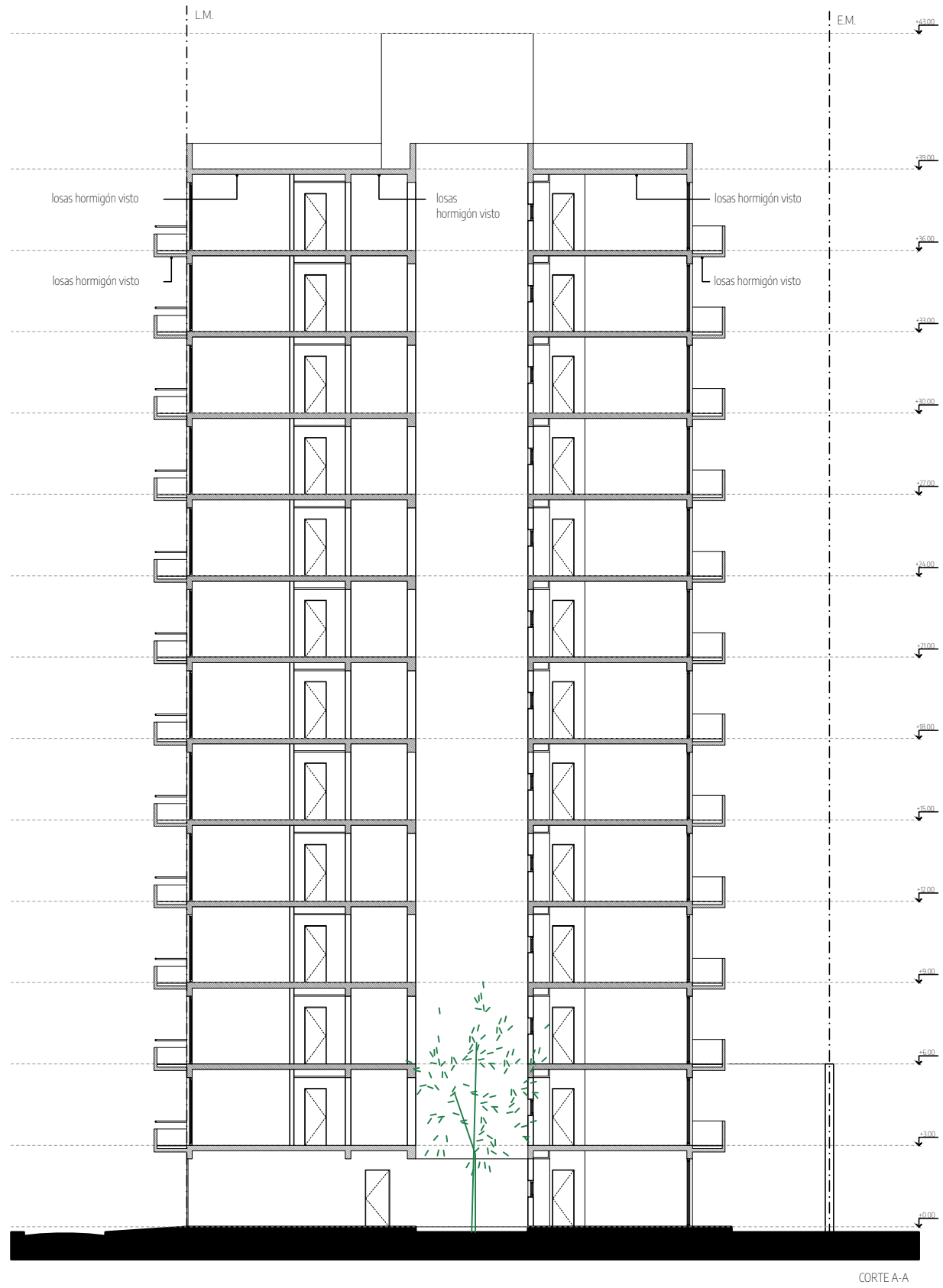
CONSTRUCCIÓN 61 VIVIENDAS EN AV. MITRE Y ESTIBAU

ARQUITECTURA
PLANTA AZOTEA

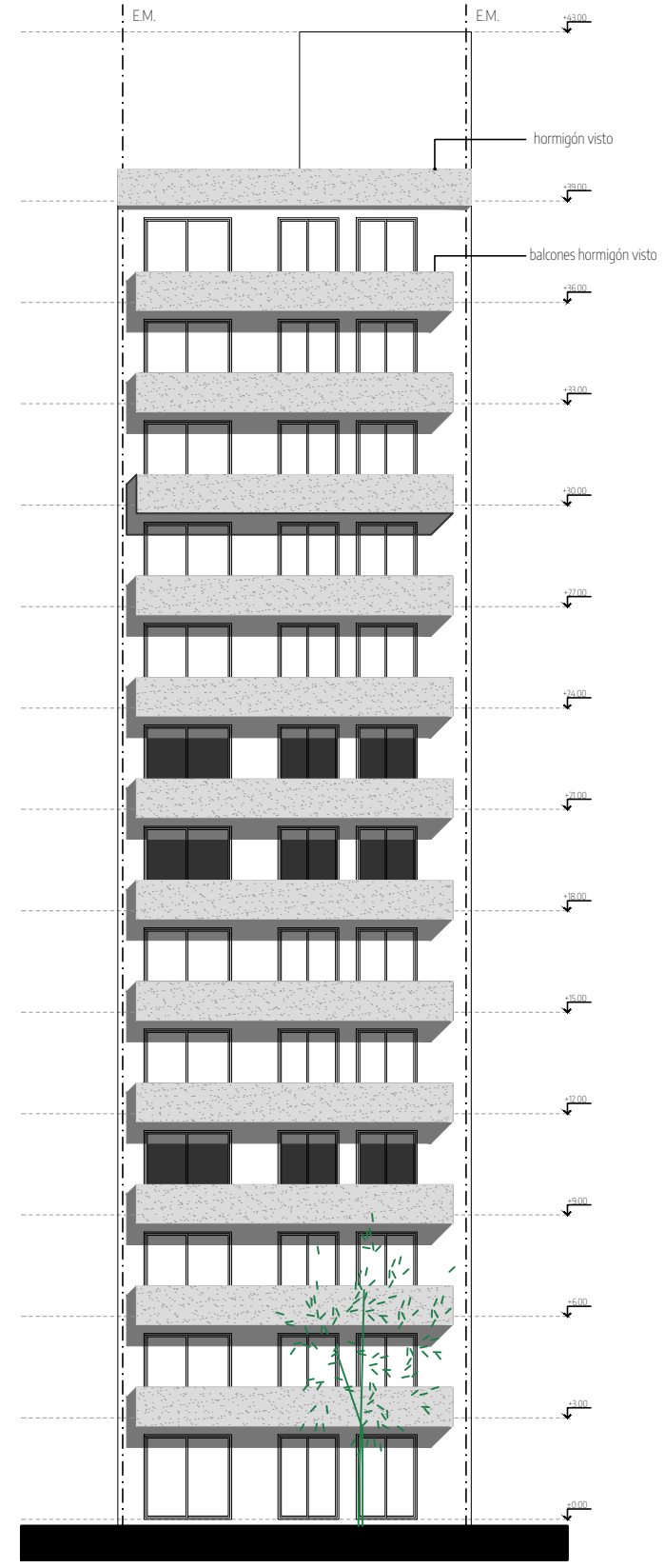
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Fecha: Agosto 2024

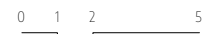




CORTE A-A



CORTE B-B



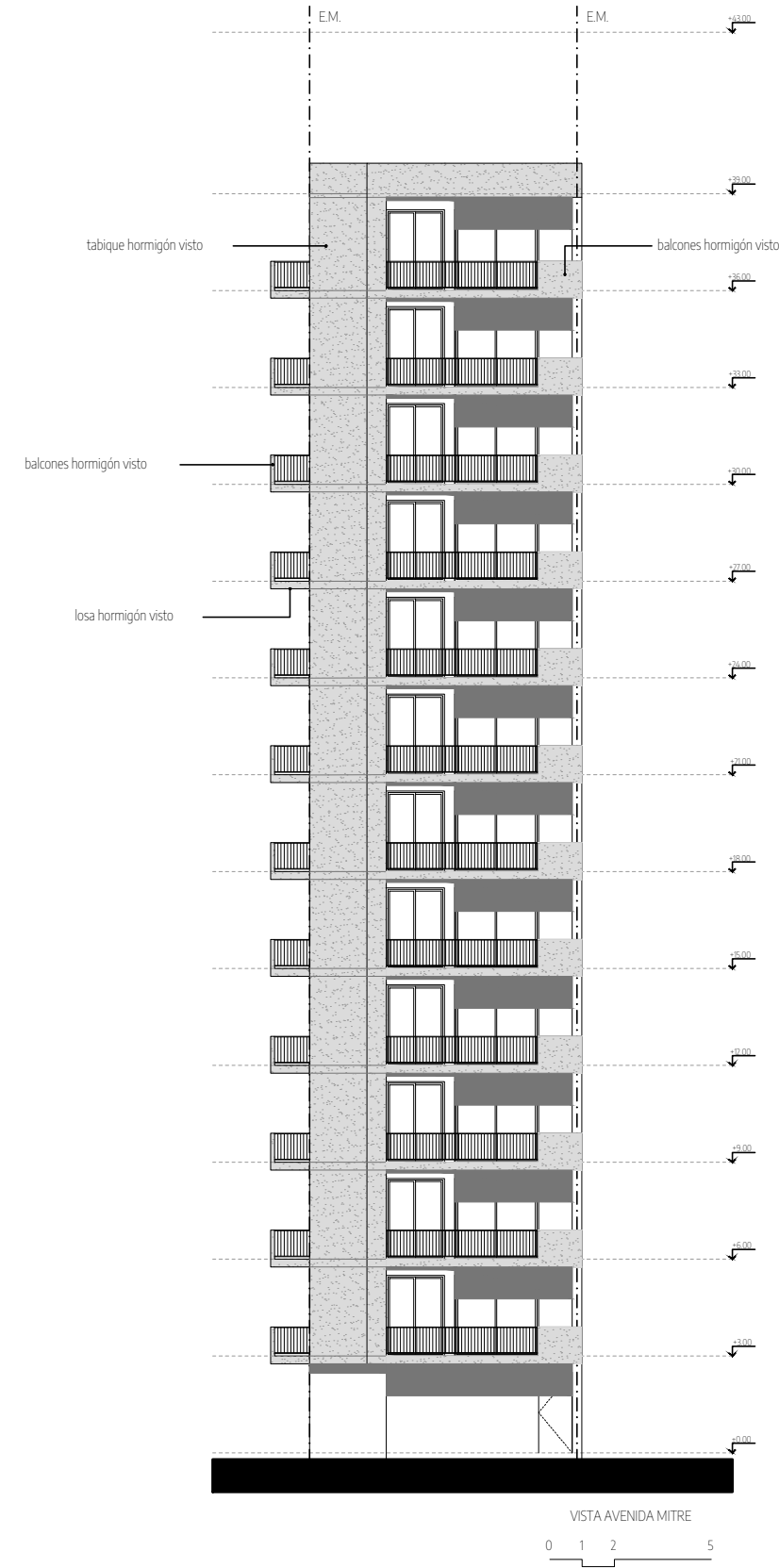
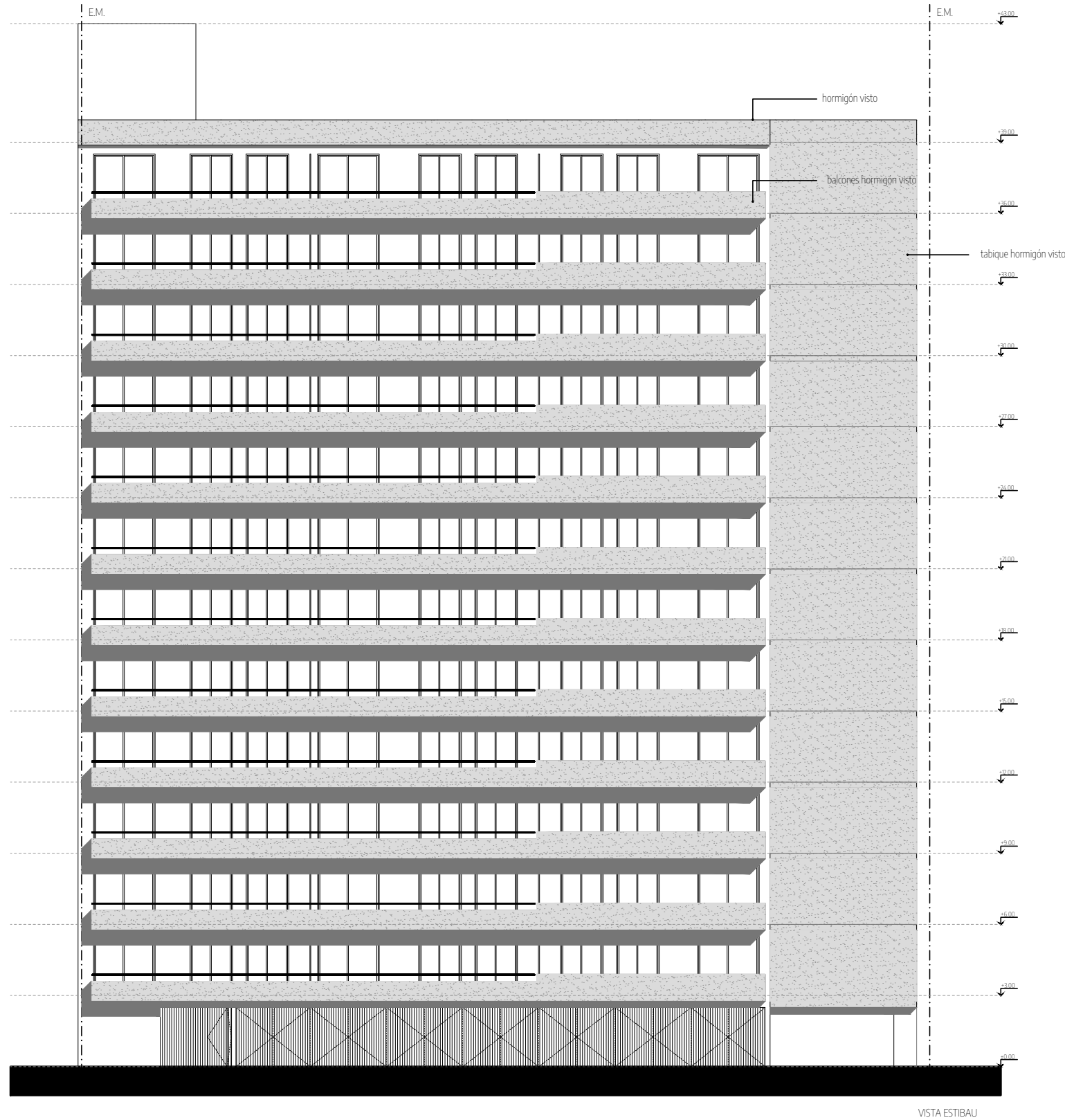
CONSTRUCCIÓN 61 VIVIENDAS EN AV. MITRE Y ESTIBAU

ARQUITECTURA
CORTES

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Fecha: Agosto 2024





CONSTRUCCIÓN 61 VIVIENDAS EN AV. MITRE Y ESTIBAU

ARQUITECTURA
VISTAS

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Fecha: Agosto 2024

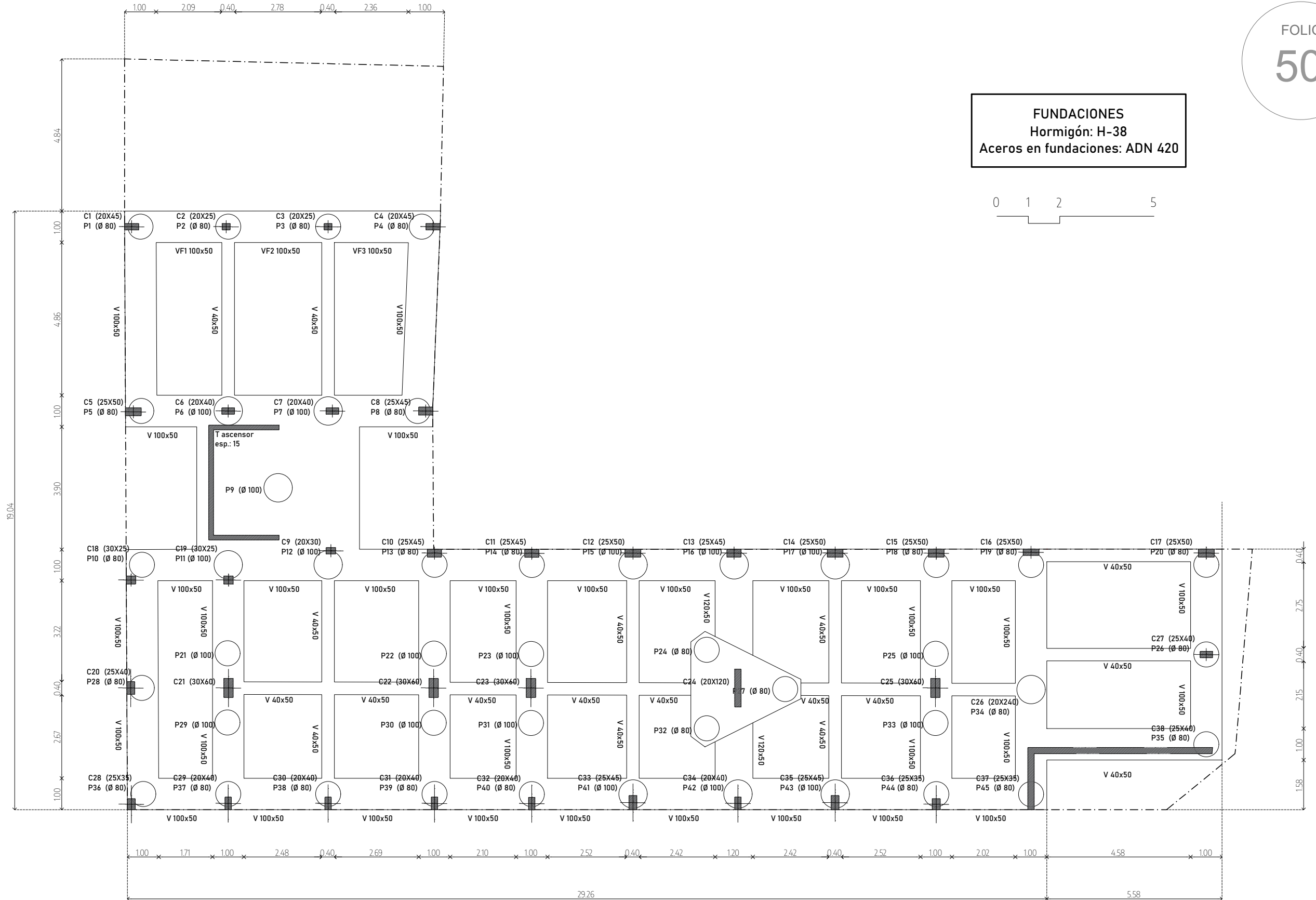
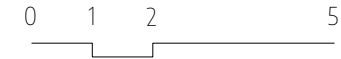




CONSTRUCCIÓN 61 VIVIENDAS EN AV. MITRE Y ESTIBAU	
ARQUITECTURA RENDER	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
	Fecha: Agosto 2024



FUNDACIONES
Hormigón: H-38
Aceros en fundaciones: ADN 420



CONSTRUCCIÓN DE 61 VIVIENDAS EN EL PREDIO MITRE Y ESTIBAU

PLANO DE ESTRUCTURA:
Fundaciones

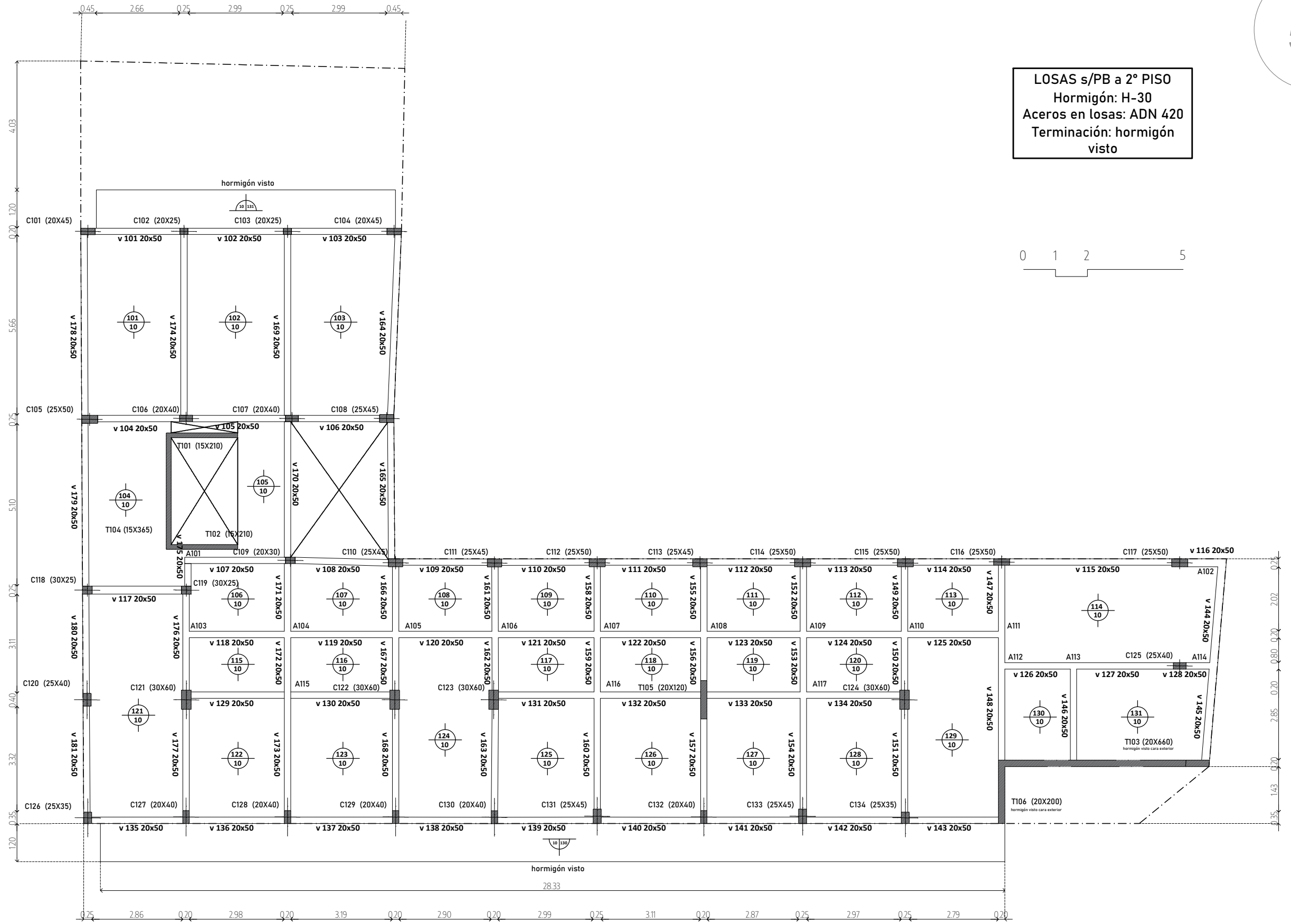
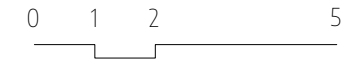
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat

Fecha: 2024

Escala: S/E



LOSAS s/PB a 2° PISO
Hormigón: H-30
Aceros en losas: ADN 420
Terminación: hormigón visto



CONSTRUCCIÓN DE 61 VIVIENDAS EN EL PREDIO MITRE Y ESTIBAU

PLANO DE ESTRUCTURA:
Sobre PB a 2° Piso

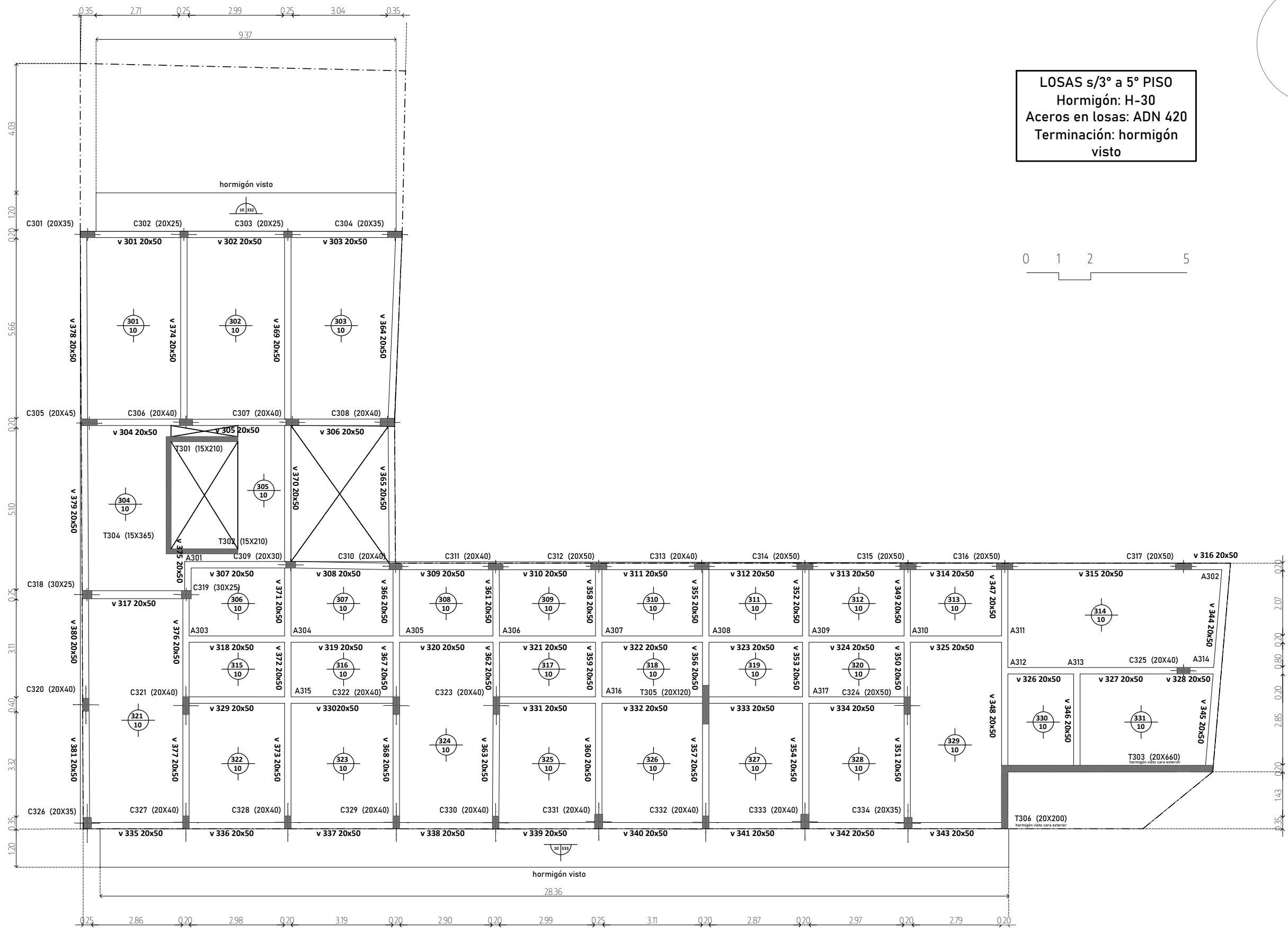
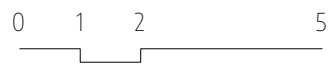
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat

Fecha: 2024

Escala: S/E

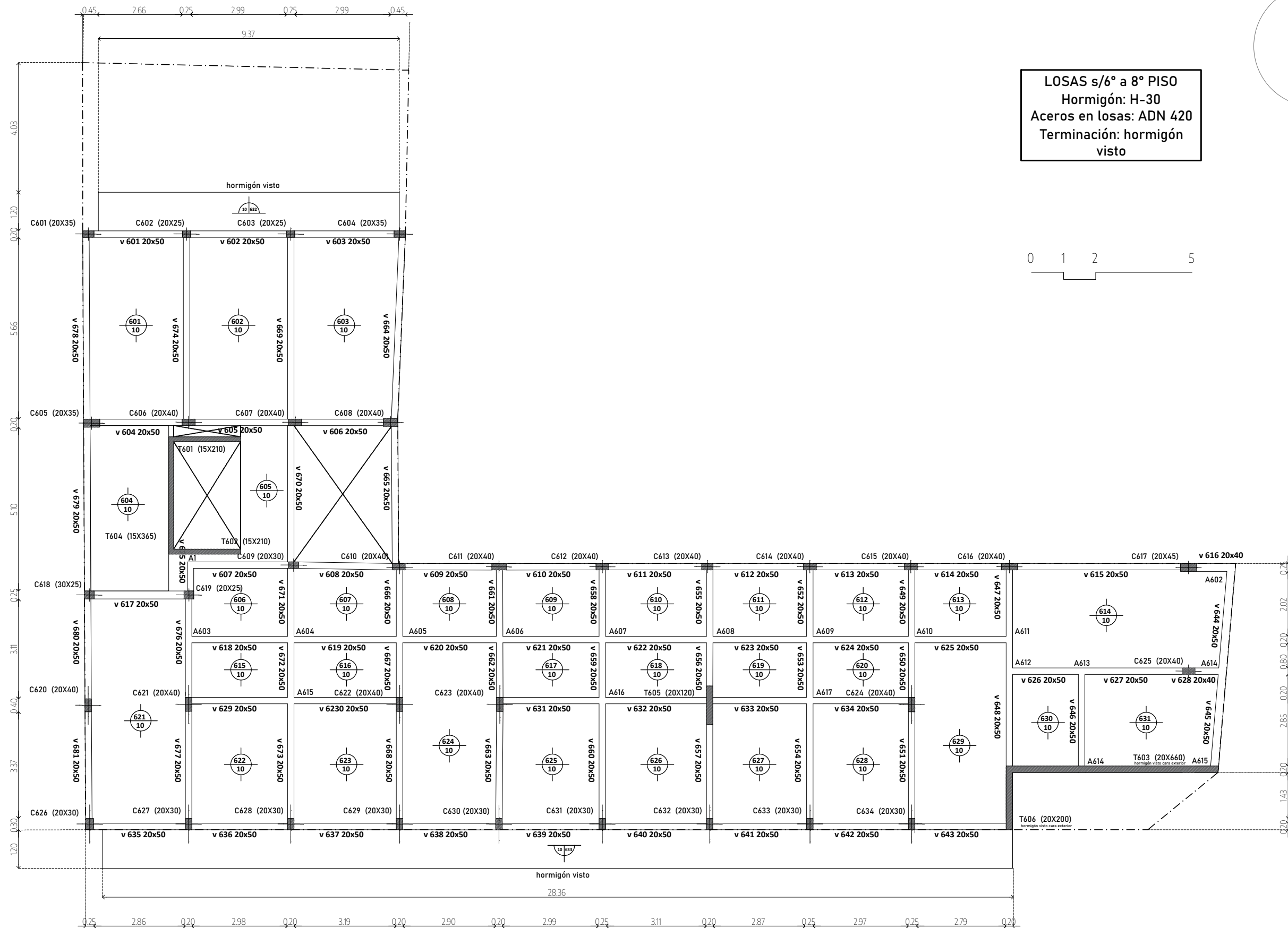
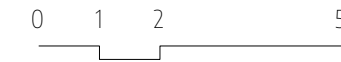


LOSAS s/3° a 5° PISO
Hormigón: H-30
Aceros en losas: ADN 420
Terminación: hormigón visto



CONSTRUCCIÓN DE 61 VIVIENDAS EN EL PREDIO MITRE Y ESTIBAU		 avellaneda
PLANO DE ESTRUCTURA: Sobre 3° a 5° Piso	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat Fecha: 2024	
		Escala: S/E

LOSAS s/6° a 8° PISO
Hormigón: H-30
Aceros en losas: ADN 420
Terminación: hormigón visto



CONSTRUCCIÓN DE 61 VIVIENDAS EN EL PREDIO MITRE Y ESTIBAU

PLANO DE ESTRUCTURA:
Sobre 6° a 8° Piso

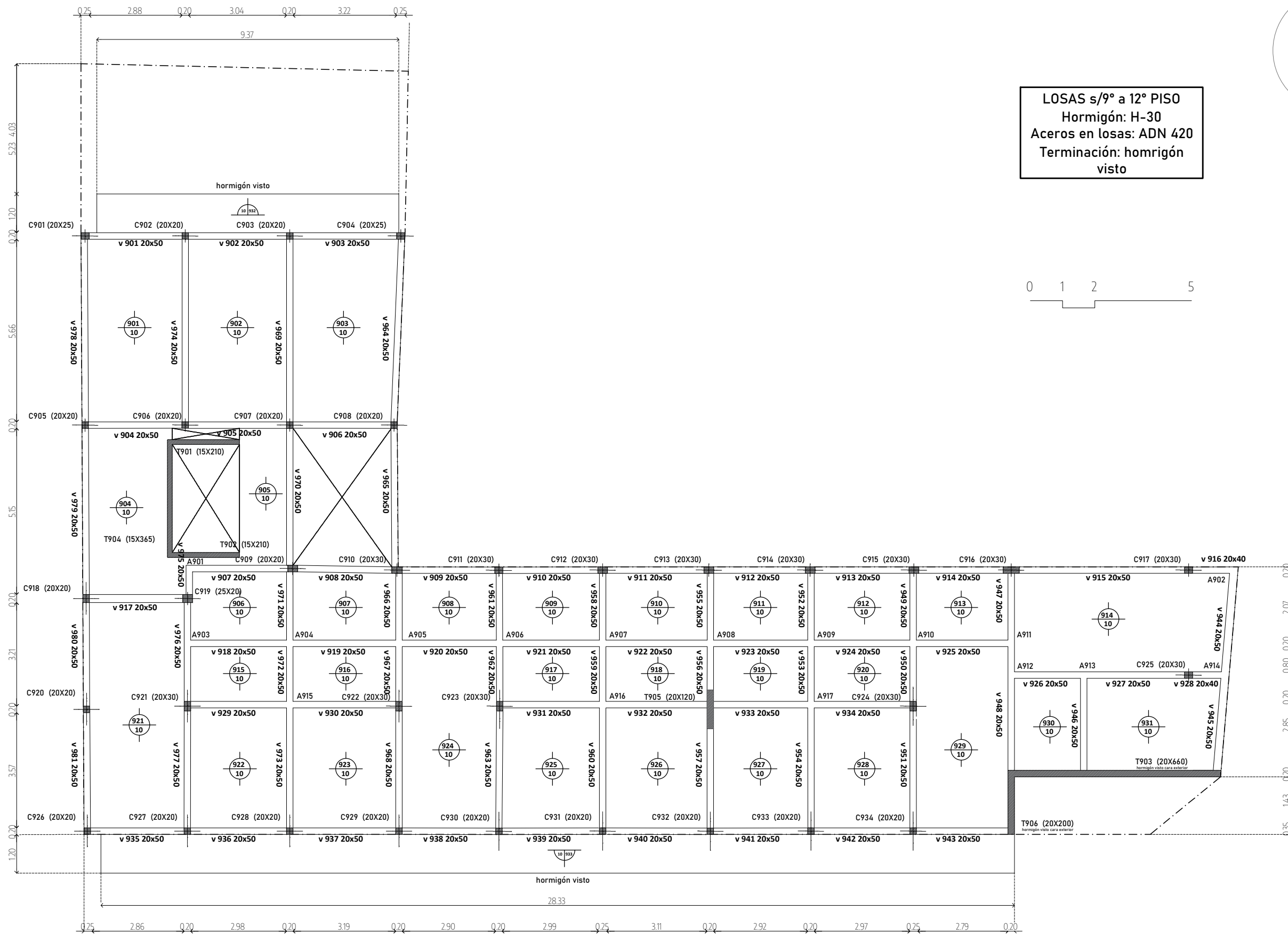
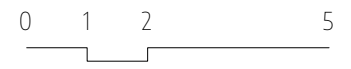
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat

Fecha: 2024

Escala: S/E



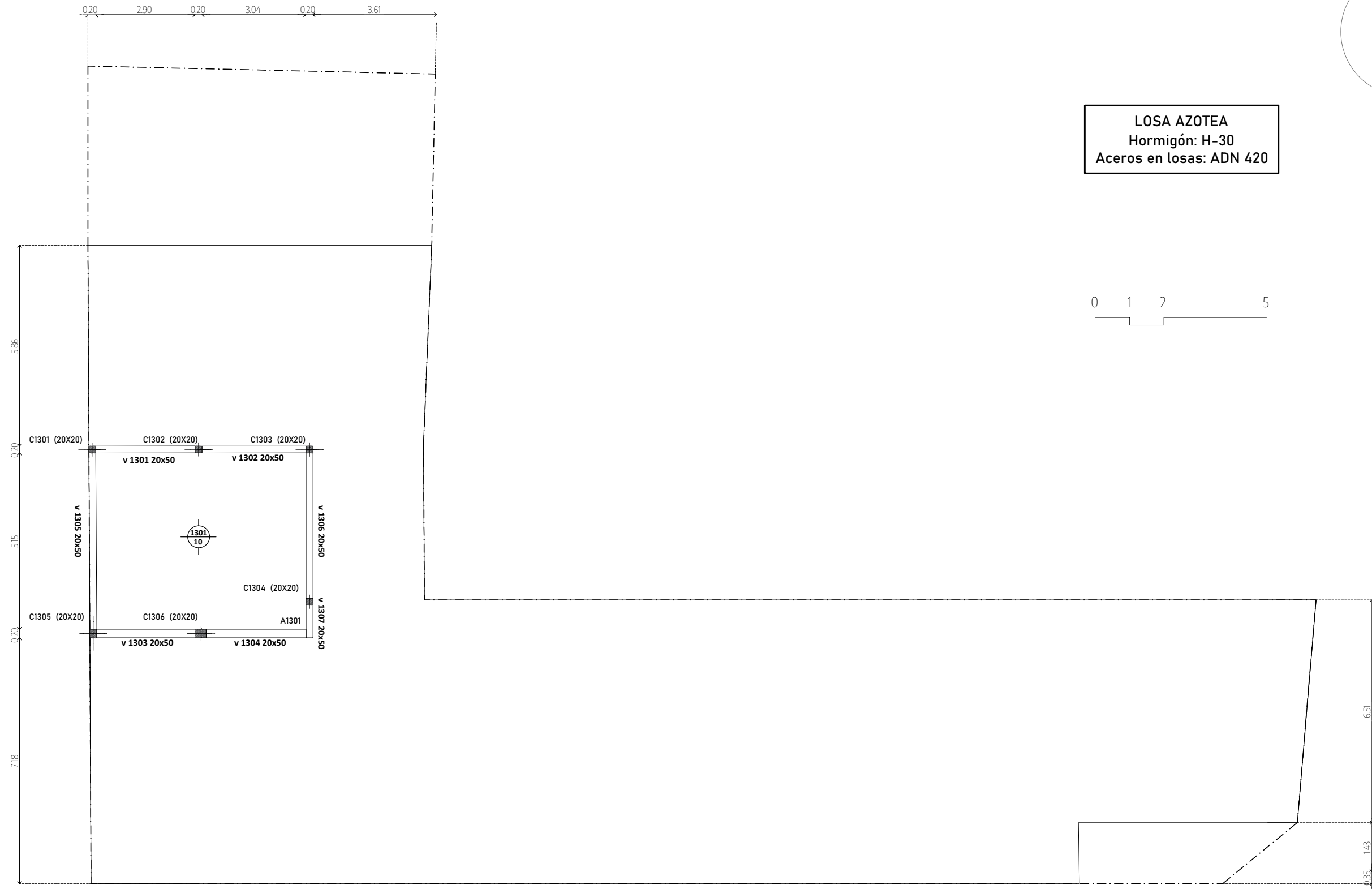
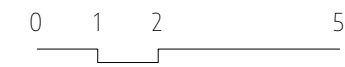
LOSAS s/9° a 12° PISO
Hormigón: H-30
Aceros en losas: ADN 420
Terminación: homrigón visto



CONSTRUCCIÓN DE 61 VIVIENDAS EN EL PREDIO MITRE Y ESTIBAU	
PLANO DE ESTRUCTURA: Sobre 9° a 12° Piso	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat
Fecha: 2024	Escala: S/E



LOSA AZOTEA
Hormigón: H-30
Aceros en losas: ADN 420



CONSTRUCCIÓN DE 61 VIVIENDAS EN EL PREDIO MITRE Y ESTIBAU

PLANO DE ESTRUCTURA:
Sobre 9° a 12° Piso

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat

Fecha: 2024

Escala: S/E



ANEXO I

REDETERMINACION PROVISORIA / DEFINITIVA

Datos Generales:
EXPEDIENTE:
LICITACIÓN:

FORMULARIO DE SOLICITUD

Datos Particulares:
OBJETO DE LA LICITACION
CONTRATISTA
CUIT
DOMICILIO CONSTITUIDO DENTRO DEL DISTRITO
T.E.
DOMICILIO ELECTRONICO LEGAL

"NOMBRE DE OBRA"
"RAZÓN SOCIAL"

(nombre completo, DNI), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista _____ de la obra _____ objeto de la Licitación N° ____ / __, con domicilio constituido en _____, domicilio electrónico _____, vengo a solicitar la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021.-

REDETERMINACIÓN N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de firma del Contrato	
Plazo Contractual	
Fecha de Inicio de Obra	
Factor de Redeterminación (FRi)	
Mes y Año de Variación	
VALOR REDETERMINADO A PERCIBIR	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados

Saludo a Ud. muy atentamente

Firma y Sello Contratista

.....

ANEXO II

REDETERMINACION PROVISORIA / DEFINITIVA

Datos Generales:
EXPEDIENTE:
LICITACIÓN:

NOTA DE RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMO

Datos Particulares:
OBJETO DE LA LICITACION
CONTRATISTA
CUIT
DOMICILIO CONSTITUIDO DENTRO DEL
T.E.
DOMICILIO ELECTRONICO LEGAL

"NOMBRE DE OBRA"
"RAZÓN SOCIAL"

(*) Avellaneda, De De 2024

..... (*nombre completo, DNI*), en mi carácter de, con facultades suficientes en nombre y representación del Contratista de la obra objeto de la Licitación N° /, con domicilio constituido en, domicilio electrónico, por la presente renunciamos de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021.-

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados

Saludo a Ud. muy atentamente

() La fecha debe estar dentro de los 30 días a partir de la publicación del último salto*

Firma y Sello Contratista

.....

ANEXO III (a)

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N°

Datos Generales:

EMPRESA: **"RAZÓN SOCIAL"**
 OBJETO: **"NOMBRE DE LA OBRA"**
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

CALCULO DEL FACTOR DE REDETERMINACION

Datos Particulares:
 VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
 FECHA DE APERTURA :
 MES BASE :
 MES REDETERMINACIÓN :

	REDETERMINACIÓN N°1	(Mes 1)			FECHA	FECHA	(Factor)
		INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	Coef. Ponderación	Índice Mes en	
						Base Rn0	
(Dato)	(Dato)	(Fuente INDEC)	(Coef. Ponderación)	(Índice variación INDEC)	(Índice variación INDEC)	(6 / 5 x 4)	
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%			
b							
c							
d							
e							
f							
g							
h							
				Σ (Columna 4)			Σ (Columna 7)
					Redet. N°1 (Fri)		Σ (Columna 7) - 1

Firma y Sello Contratista

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
 (**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

ANEXO III (b)

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N°

Datos Generales:
 EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"
 OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

CUADRO RESUMEN BALANCE DE REDETERMINACIONES

Datos Particulares:
 VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
 FECHA DE APERTURA:
 MES BASE:

PERIODO REDETERMINADO	N° DE CERTIFICADOS	FECHAS DE PERIODO	IMPORTE BRUTO DE CERTIFICADO	IMPORTE NETO DE CERTIFICADO	IMPORTE ACUMULADO BRUTO A LA FECHA	FACTOR DE REDETERMINACION	PORCENTAJE DE INCREMENTO (PI) al 95%	IMPORTE CERTIFICADO DE AJUSTE PROVISORIO	IMPORTE AJUSTE PROVISORIO ACUMULADO ANTERIOR	IMPORTE AJUSTE PROVISORIO ACUMULADO A LA FECHA
1	2	3	4 (B)	5 (B)	6 (B)	7 (N)	8 (N)	9 (B)	10 (B)	11 (B)
PERIODO 1 (REDETERMINACIÓN N°1)	CERT 1 (Mes 1)	00/00/04	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -
PERIODO 2 (REDETERMINACIÓN N°2)	CERT 2 (Mes 2)	00/00/04	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -
PERIODO 3 (REDETERMINACIÓN N°3)	CERT 3 (Mes 3)	00/00/04	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -

Firma y Sello Contratista

(1) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
 (2) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE.

ANEXO III (C)

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N°

Datos Generales:

EMPRESA: **"RAZÓN SOCIAL"**

OBJETO: **"NOMBRE DE LA OBRA"**

EXPEDIENTE:

LICITACIÓN:

CUADRO COMPARATIVA DE AVANCE DE OBRA

Datos Particulares:

VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:

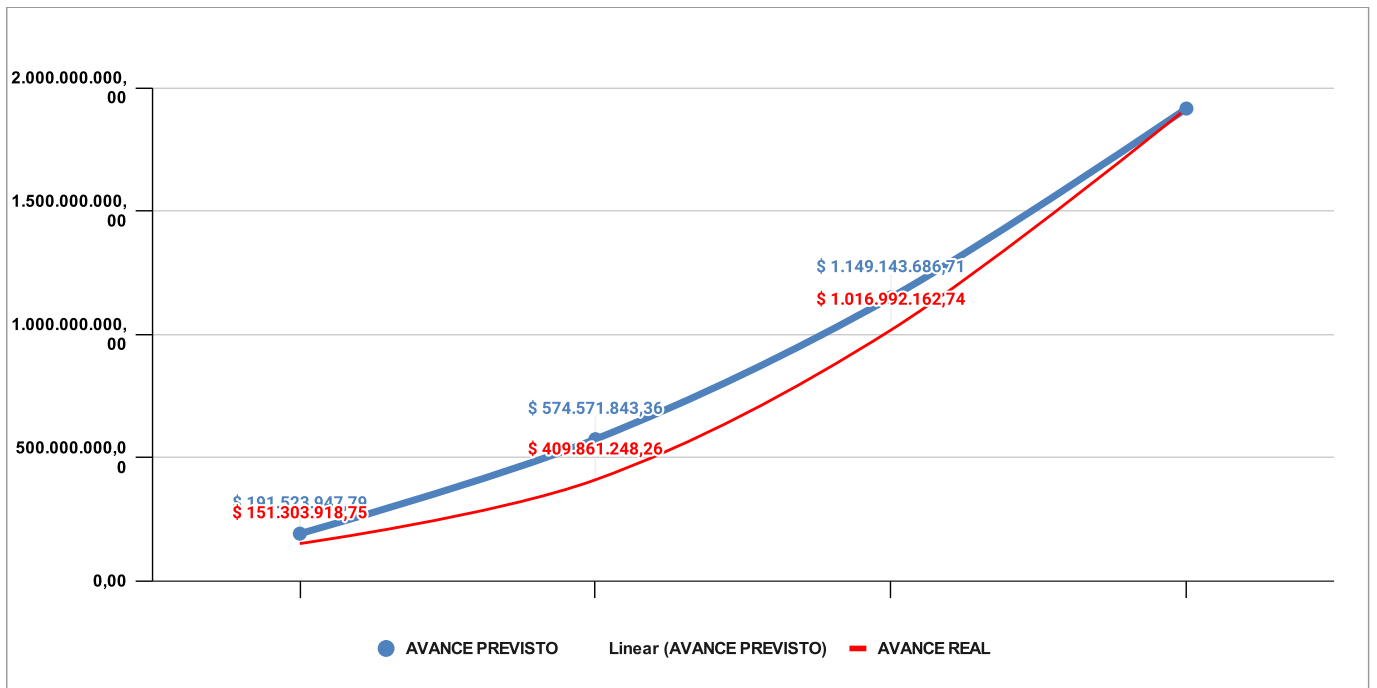
FECHA DE APERTURA :

MES BASE :

AVANCE PREVISTO (OFERTA)	30 DÍAS	60 DÍAS	90 DÍAS	120 DÍAS
Mensual Previsto (%)	10,000%	20,000%	30,000%	40,000%
Acumulado previsto (%)	10,000%	30,000%	60,000%	100,000%
Mensual Previsto (\$)	\$ 191.523.947,79	\$ 383.047.895,57	\$ 574.571.843,36	\$ 766.095.791,14
Acumulado Previsto (\$)	\$ 191.523.947,79	\$ 574.571.843,36	\$ 1.149.143.686,71	\$ 1.915.239.477,85

AVANCE REAL (MEDICIÓN MENSUAL)	30 DÍAS	60 DÍAS	90 DÍAS	120 DÍAS
Mensual Real (%)	7,900%	13,500%	31,700%	47,100%
Acumulado Real (%)	7,900%	21,400%	53,100%	100,200%
Mensual Real (\$)	\$ 151.303.918,75	\$ 258.557.329,51	\$ 607.130.914,48	\$ 902.077.794,07
Acumulado Real (\$)	\$ 151.303.918,75	\$ 409.861.248,26	\$ 1.016.992.162,74	\$ 1.915.239.477,85

CURVA COMPARATIVA DE AVANCE DE OBRA



ANEXO III (d)

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARIA
DEPENDENCIA
REDETERMINACION PROVISORIA N°: 1 (UNO)

DATOS DE LA OBRA

OBRA: **NOMBRE OBRA SEGÚN ORDEN DE COMPRA**
 CONTRATISTA:
 Lic. *Pública* N° **XX/20XX**
 Exp. N° **XX/20XX**

DESCUENTOS Y GARANTÍAS

(I) Importe Obra Basica	\$	-
(II) Descuento de Anticipo financiero (30%) (II) = 0,30*(I)	\$	-
(III) Importe Neto Obra Basica (III) = (I) - (II)	\$	-
(IV) Porcentaje de Incremento (Fri al 95%)		0,00%
(V) Importe bruto Certificado de Redeterminación Provisoria	\$	-
Retención garantía Deducción por 5% Fondo de Reparó (*)	\$	-
Importe neto a pagar	\$	-

Importe neto a pagar: *(Importe en letras)*

BALANCE ACTUAL DE LA OBRA

Garantías	Retenida anteriores	\$	-	Importe presente Reterminación	\$	-
	Retenida en presente	\$	-	importe Rederterminado anteriores	\$	-
	Total de lo retenido en garantía	\$	-	Total Rederterminado a la fecha	\$	-

Observaciones: (*) *Sustituída por póliza de seguro de caución (Nombre del seguro) Póliza N°*

RELACIÓN AVANCE DE OBRA

Avance	Avance Previsto Acumulado del Presente periodo	0,00%
	Avance Real Acumulado del Presente periodo	0,00%
	Comparativa	0,00%

Observaciones:

Firma _____ Firma _____ Firma _____
 Inspector de Obras Contratista Representante Técnico

Fecha: _____

Firma _____

Fecha: _____

ANEXO IV (a)

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
 OBRA: PLAN HIDRAULICO - VILLA INFAMABLE
 CONTRATISTA: LUROVAL S.R.L.
 Lic. Pública N° 24/2023
 Exp. N° 106.035/2023

CUADRO BALANCE DE REDETERMINACIONES

Datos Particulares:
 VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR: \$ 2,686,482,587.58
 FECHA DE APERTURA: 01-03-2023
 MES BASE: MARZO 2023

PERIODO REDETERMINADO	N° DE CERTIFICADOS	FECHAS DE PERIODO	IMPORTE BRUTO DE CERTIFICADO	IMPORTE NETO DE CERTIFICADO	PORCENTAJE DE INCREMENTO PROVISORIO (C) (B 100%)	IMPORTE REDETERMINACION PROVISORIA 7	FACTOR DE REDETERMINACION DEFINITIVO 8	IMPORTE REDETERMINACION DEFINITIVA 9	IMPORTE A RECONOCER FRENTE A REDETERMINACION PROVISORIA
PERIODO 1 (REDETERMINACION N°1)	CERT 1 (Noviembre)	01/0/2024	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -
PERIODO 2 (REDETERMINACION N°2)	CERT 2 (Diciembre)	01/0/2024	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -
								I(Columna 9)	I(Columna 10)

Firma y Sello Contratista

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA
 (**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

ANEXO IV (b)

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
 EMPRESA: **"RAZÓN SOCIAL"**
 OBJETO: **"NOMBRE DE LA OBRA"**
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

RESUMEN PONDERACIÓN MENSUAL PROVISORIA

Datos Particulares:
 VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
 FECHA DE APERTURA :
 MES BASE :

REDETERMINACIÓN N°1		<i>(Mes 1)</i>			<i>FECHA</i>	<i>FECHA</i>	(Factor)
INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	α_r	Mes Base Rn0	es en Análisis Rni		
<i>(Dato)</i>	<i>(Dato)</i>	<i>(Fuente Indec)</i>	<i>(Coef. Ponderación)</i>	<i>(Índice variación Indec)</i>	<i>(Índice variación Indec)</i>		
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%			
b							
c							
d							
e							
f							
g							
h							
				Σ (Columna 4)			Σ (Columna 7)
Redet. N°1 (Fri)							Σ (Columna 7) - 1

REDETERMINACIÓN N°2		<i>(Mes 2)</i>			<i>FECHA</i>	<i>FECHA</i>	(Factor)
INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	α_r	Mes Base Rn0	es en Análisis Rni		
<i>(Dato)</i>	<i>(Dato)</i>	<i>(Fuente Indec)</i>	<i>(Coef. Ponderación)</i>	<i>(Índice variación Indec)</i>	<i>(Índice variación Indec)</i>		
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%			
b							
c							
d							
e							
f							
g							
h							
				Σ (Columna 4)			Σ (Columna 7)
Redet. N°1 (Fri)							Σ (Columna 7) - 1

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
 (**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

Firma y Sello Contratista

.....

ANEXO IV (c)

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"
OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"
EXPEDIENTE:
LICITACIÓN:

RESUMEN PONDERACIÓN MENSUAL DEFINITIVA

Datos Particulares:
VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
FECHA DE APERTURA :
MES BASE :

REDETERMINACIÓN N°1		<i>(Mes 1)</i>			<i>FECHA</i>	<i>FECHA</i>		
INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	α_r	Índice Mes Base R_{n0}	Índice Mes en Análisis R_{ni}		(Factor)	
<i>(Dato)</i>	<i>(Dato)</i>	<i>(Fuente Indec)</i>	<i>(Coef. Ponderación)</i>	<i>(Índice variación Indec)</i>	⁶ <i>(Índice variación Indec)</i>		<i>(6 / 5 x 4)</i>	
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%				
b								
c								
d								
e								
f								
g								
h								
				Σ (Columna 4)			Σ (Columna 7)	
							Redet. N°1 (Fri)	Σ (Columna 7) - 1

REDETERMINACIÓN N°2		<i>(Mes 2)</i>			<i>FECHA</i>	<i>FECHA</i>		
INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	α_r	Índice Mes Base R_{n0}	Índice Mes en Análisis R_{ni}		(Factor)	
<i>(Dato)</i>	<i>(Dato)</i>	<i>(Fuente Indec)</i>	<i>(Coef. Ponderación)</i>	<i>(Índice variación Indec)</i>	⁶ <i>(Índice variación Indec)</i>		<i>(6 / 5 x 4)</i>	
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%				
b								
c								
d								
e								
f								
g								
h								
				Σ (Columna 4)			Σ (Columna 7)	
							Redet. N°1 (Fri)	Σ (Columna 7) - 1

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
 (**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

Firma y Sello Contratista

ANEXO IV (d)

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA			
<i>SECRETARIA</i>			
<i>DEPENDENCIA</i>			
REDETERMINACION DEFINITIVA N°: 1 (UNO)			
DATOS DE LA OBRA			
OBRA: NOMBRE OBRA SEGÚN ORDEN DE COMPRA			
CONTRATISTA:			
Lic. <i>Pública</i> N° XX/20XX			
Exp. N° XX/20XX			
DESCUENTOS Y GARANTÍAS			
(I) Importe Obra Basica		\$	-
(II) Descuento de Anticipo financiero (30%) (II) = 0,30*(I)		\$	-
(III) Importe Neto Obra Basica (III) = (I) - (II)		\$	-
(IV) Factor de Redeterminación Definitivo			0,00%
(V) Importe bruto Certificado de Redeterminación Provisoria		\$	-
(VI) Retención garantía Deducción por 5% Fondo de Reparó (*)		\$	-
(VII) Descuento Importe Redeterminación Provisoria		\$	-
	(VIII) Importe neto a pagar	\$	-
Importe neto a pagar:		<i>(Importe en letras)</i>	
BALANCE ACTUAL DE LA OBRA			
Garantías	Retenida anteriores	\$	-
	Retenida en presente	\$	-
	Total de lo retenido en garantía	\$	-
	Importe presente Reterminación	\$	-
	importe Rederterminado anteriores	\$	-
	Total Rederterminado a la fecha	\$	-
Observaciones:		<i>(*) Sustituida por póliza de seguro de caución (Nombre del seguro) Póliza N°</i>	
RELACIÓN AVANCE DE OBRA			
Avance	Avance Previsto Acumulado del Presente periodo		0,00%
	Avance Real Acumulado del Presente periodo		0,00%
	Comparativa		0,00%
Observaciones:			
<div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-bottom: 20px;"> <div style="text-align: center;"> Firma _____ Inspector de Obras </div> <div style="text-align: center;"> Firma _____ Contratista </div> <div style="text-align: center;"> Firma _____ Representante Técnico </div> </div> <div style="margin-bottom: 20px;"> Fecha: _____ </div> <div style="margin-bottom: 20px;"> Firma _____ </div> <div> Fecha: _____ </div>			

ANEXO V

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
 EMPRESA: **"RAZÓN SOCIAL"**
 OBJETO: **"NOMBRE DE LA OBRA"**
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

INFORME DE INSPECCIÓN DE OBRA

Ítem	Descripción	CONTRATO ORIGINAL	Certificado ANTERIOR	Certificado PRESENTE	ACUMULADO A LA FECHA	ACUMULADO A LA FECHA
1	2	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	%
		3	4	5	6=4+5	7=6/3
1	Nombre Rubro N°1					
01.01	Nombre Ítem 01.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02	Nombre Ítem 01.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.03	Nombre Ítem 01.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Nombre Rubro N°2					
02.01	Nombre Ítem 02.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02	Nombre Ítem 02.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03	Nombre Ítem 02.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma y Sello Contratista

.....

Firma Autoridad

.....

DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA

ANEXO VI

FÓRMULA DE PROPUESTA

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
PRESIDENTE:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
E-MAIL:
OBRA:
LICITACION:
PLAZO DE OBRA:

Avellaneda, _____ de 2024

El/Los Sres. _____
que suscribe(n), con domicilio legal en _____ con
pleno conocimiento del legajo licitatorio, se compromete(n) a efectuar la obra que se licita, en
caso que resultara adjudicataria, proveyendo todos los materiales, mano de obra y trámites
necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de _____ días
corridos, de acuerdo a las bases y condiciones, memoria descriptiva, planos y demás
documentos que integran el contrato por un total de Pesos _____
que representan un _____ % de aumento o rebaja del presupuesto oficial.

Declaro que me someto a los Tribunales Contencioso
Administrativo de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires que corresponden a la jurisdicción
del Partido de Avellaneda, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción incluso
Federal.

Como garantía de esta oferta, se ha efectuado en la Tesorería de
la Municipalidad de Avellaneda y a orden del Sr. Intendente Municipal, un depósito por Pesos
_____ equivalente al uno por ciento (1%) del
Presupuesto Oficial.

Saludo al Sr. Intendente muy Atte.

Firma y sello del proponente

ANEXO VII

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Datos Generales:
 EMPRESA: **"RAZÓN SOCIAL"**
 OBJETO: **"NOMBRE DE LA OBRA"**
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		
			UNI.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO
1	TAREAS PREVIAS						
	1.1	Limpieza de terreno y nivelación sin aporte de tierra	m2	448,00			
	1.2	Obrador, deposito y sanitarios	u	1,00			
	1.3	Replanteo	m2	5616,00			
	1.4	Demolición de obra completa en forma mecánica	m2	231,00			
	1.5	Demolición de mampostería de ladrillo común en forma manual	m3	18,00			
	1.6	Retiro de árbol en forma mecánica	u	2,00			
	1.7	Estudio de suelos (2 perforaciones)	u	1,00			
	1.8	Cerco de obra	ml	42,00			
	1.9	Luz y fuerza motriz	mes	18,00			
	1.10	Defensa trabajos en altura	ml	212,00			
2	MOVIMIENTO DE SUELOS						
	2.1	Relleno, nivelación y compactación con suelo seleccionado	m3	458,00			
	2.2	Ejecución de suelo cemento (compactación mecánica y	m3	336,00			
	2.3	Excavación mecánica para fundaciones	m3	152,00			
	2.4	Excavación mecánica para pilotes 1,00m x 10,50m	m3	472,00			
3	HORMIGÓN ARMADO						
	3.1	Hormigón de limpieza H-8 en fondos de excavación	m3	42,00			
	3.2	Viga de fundación y cabezal	m3	98,00			
	3.3	Columnas	m3	46,00			
	3.4	Tabiques	m3	39,00			
	3.5	Vigas	m3	317,00			
	3.6	Losas de H°A°	m3	465,00			
	3.7	Escalera	m3	52,00			
	3.8	Pilotes diám.: 1,00m	m3	473,00			
TOTAL							

ANEXO VIII

RESUMEN DE OFERTA

EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO PARA 61 VIVIENDAS PREDIO MITRE Y ESTIBAU

ÍTEM	RUBRO	TOTAL RUBRO
1	TAREAS PREVIAS (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
2	MOVIMIENTO DE SUELOS (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
3	HORMIGÓN ARMADO (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
	(TOTAL OFERTA EN LETRAS)	\$

ANEXO IX - a

COEFICIENTE DE PASE

COSTO - COSTO	100%	1,000
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	5,00%	0,050
BENEFICIO	10,00%	0,100
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS SOBRE BENEFICIO	3,50%	0,035
	SUBTOTAL 1	1,185
GASTOS FINANCIEROS	5,00%	0,050
	SUBTOTAL 2	1,235
IVA	21,00%	0,210
	COEFICIENTE DE PASE (K)	1,445

ANEXO IX - b

ANÁLISIS DE PRECIOS

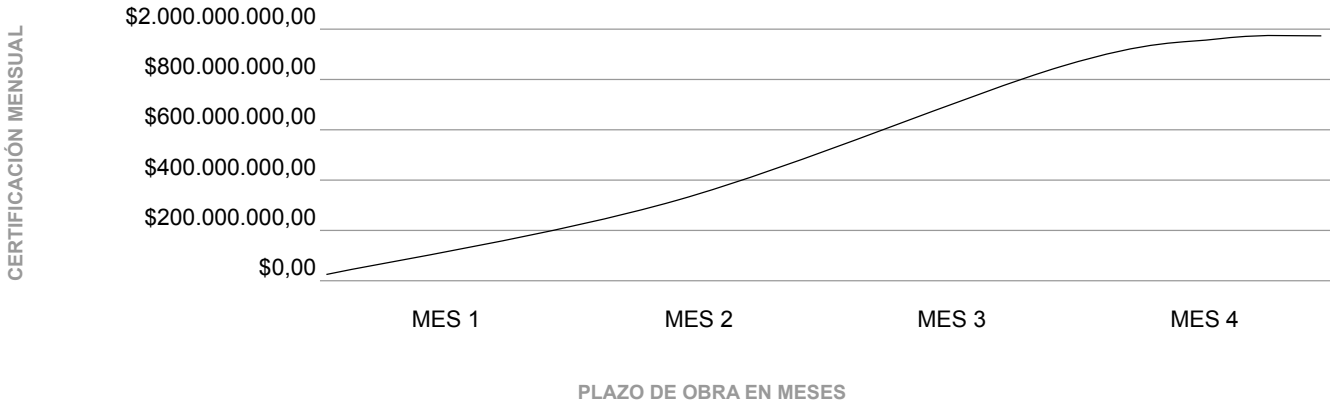
1 TAREAS PREVIAS

1.1 Limpieza de terreno y nivelación sin aporte de tierra

UNIDAD ITEM	m2				
(A) MANO DE OBRA					
Oficial especializado	MO-001	Hs	_____	\$ _____	\$ _____
Oficial	MO-002	Hs	_____	\$ _____	\$ _____
Medio oficial	MO-003	Hs	_____	\$ _____	\$ _____
Ayudante	MO-004	Hs	_____	\$ _____	\$ _____
				Subtotal A	\$ _____
(B) MATERIALES					
_____	MAT-001	—	_____	\$ _____	\$ _____
_____	MAT-002	—	_____	\$ _____	\$ _____
_____	MAT-003	—	_____	\$ _____	\$ _____
				Subtotal B	\$ _____
(C) EQUIPOS					
_____	EQ-001	Hs	_____	\$ _____	\$ _____
_____	EQ-002	Hs	_____	\$ _____	\$ _____
				Subtotal C	\$ _____
COSTO - COSTO				1,00	\$ (A+B+C)
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS		5,00%		0,050	
BENEFICIO		10,00%		0,100	
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS SOBRE BENEFICIO		3,50%		0,035	
SUBTOTAL 1				1,185	\$ _____
GASTOS FINANCIEROS		5,00%		0,050	
SUBTOTAL 2				1,235	\$ _____
IVA		21,00%		0,210	
COEFICIENTE PASE				1,45	\$

ANEXO X

CURVA DE INVERSIÓN



ANEXO XI

PLAN DE TRABAJOS									
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
			UNI.	CANT.	IMPORTE (\$)				
1 TAREAS PREVIAS									
	1.1	Limpieza de terreno y nivelación sin aporte de tierra	m2	448,00		%			
						\$			
	1.2	Obrador, deposito y sanitarios	u	1,00					
	1.3	Replanteo	m2	5616,00					
	1.4	Demolición de obra completa en forma mecánica	m2	231,00					
	1.5	Demolición de mampostería de ladrillo común en forma manual	m3	18,00					
	1.6	Retiro de árbol en forma mecánica	u	2,00					
	1.7	Estudio de suelos (2 perforaciones)	u	1,00					
	1.8	Cerco de obra	ml	42,00					
	1.9	Luz y fuerza motriz	mes	18,00					
	1.10	Defensa trabajos en altura	ml	212,00					
2 MOVIMIENTO DE SUELOS									
	2.1	Relleno, nivelación y compactación con suelo seleccionado (compactación mecánica y terminación con vibrador)	m3	458,00		%			
						\$			
	2.2	Ejecución de suelo cemento (compactación mecánica y terminación con vibrador)	m3	336,00					
	2.3	Excavación mecánica para fundaciones	m3	152,00					
	2.4	Excavación mecánica para pilotes 1,00m x 10,50m profundidad	m3	472,00					
3 HORMIGÓN ARMADO									
	3.1	Hormigón de limpieza H-8 en fondos de excavación	m3	42,00		%			
						\$			
	3.2	Viga de fundación y cabezal	m3	98,00					
	3.3	Columnas	m3	46,00					
	3.4	Tabiques	m3	39,00					
	3.5	Vigas	m3	317,00					
	3.6	Losas de H"A°	m3	465,00					
	3.7	Escalera	m3	52,00					
	3.8	Pilotes diám.: 1,00m	m3	473,00					
CERTIFICACIÓN MENSUAL (\$)									
CERTIFICACIÓN ACUMULADA (\$)									
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL (%)									
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO (%)									

ANEXO XII

PLANILLA MANO DE OBRA

CÓDIGO	CATEGORÍA	SALARIO BÁSICO	PREMIO POR ASISTENCIA (3)x17%	JORNAL DIRECTO (3+4)	CARGAS SOCIALES (5x107,89)	SEGURO OBRERO (5x14%)	JORNAL TOTAL (5+6+7)	OTROS ADICIONALES (8x%)	COSTO TOTAL DE JORNAL A APLICAR	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
MO-001	OFICIAL ESPECIALIZADO	\$/Día							\$/Día	\$/Hora
MO-002	OFICIAL	\$/Día							\$/Día	\$/Hora
MO-003	MEDIO OFICIAL	\$/Día							\$/Día	\$/Hora
MO-004	AYUDANTE	\$/Día							\$/Día	\$/Hora

PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

CÓDIGO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TAREAS ASIGNADAS
PERSONAL GENERAL OFICINA	PRSDENTE		
	ADMINISTRATIVO		
	REPRESENTANTE TÉCNICO		
PERSONA GRAL. OBRA	CAPATAZ		
	SERENO		
CUADRILLA 1	OFICIAL ESPECIALIZADO		
	OFICIAL		
	AYUDANTE		
CUADRILLA 2	OFICIAL		
	AYUDANTE		
CUADRILLA 3	OFICIAL ESPECIALIZADO		
	AYUDANTE		

ANEXO XIII

PLANILLA DE MATERIALES Y TRANSPORTE

CÓDIGO	DESIGNACIÓN	UNIDAD	COSTO	PÉRDIDAS	COSTO	COSTO	COSTO	DISTANCIA	PÉRDIDAS	COSTO	COSTO	COSTO	COSTO
			UNITARIO		UNITARIO	UNITARIO			UNITARIO	TOTAL	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
			EN		TOTAL	TRANSPORTE				TRANSPORTE	TRANSPORTE	TRANSPORTE	MATERIAL
			ORIGEN		EN								
			\$	%	(4x5)	(4+6)	\$/km	km	%	(6x9)	(10x11)	(10x11)	(7+13)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
MAT-001													
MAT-002													
MAT-003													
MAT-004													
MAT-005													
MAT-006													
MAT-007													
MAT-008													

PLANILLA DE EQUIPOS

CÓDIGO	DESIGNACIÓN	POTENCIA	VALOR	VALOR	VIDA ÚTIL	USO	COSTO AMORTIZACIÓN E INTERESES			REPARACIÓN	COMBUSTIBLES			LUBRICANTES	TOTAL	COSTO TOTAL			
							ACTUAL	RESIDUAL	ANUAL	Amortización	Intereses	Suma	Y REPUESTOS				COMBUSTIBLES		
																	HP	\$	(4x20%)
1	2	3	4	5	6	7	8*	9**	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
EQ-001																			
EQ-002																			
EQ-003																			
EQ-004																			
EQ-005																			
EQ-006																			
EQ-007																			
EQ-008																			

(*): Amortización = (Valor Actual - Valor Residual) / Vida útil (4) - (5)/(6)
 (**): Intereses = (Valor Actual x 0,5 x i) / (Uso Anual x 100) i =%

ANEXO XIV

SITUACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA

Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura

		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO n	Promedio	COEFICIENTE MEDIO
INFORMACIÓN DEL BALANCE	TOTAL DEL PASIVO (TP)						Coefficiente
	TOTAL DEL ACTIVO (TA)						TA/TP
	PATRIMONIO NETO (PN)						PN
	ACTIVO CORRIENTE (AC)						Coefficiente
	PASIVO A CORTO PLAZO (PC)						AC/PC
INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS	TOTAL INGRESOS (TI)						Coefficiente
	UTILIDADES ANTES DE IMPUESTOS (UAI)						UAI/TI
	ROTACIÓN DE ACTIVOS (RA)						Coefficiente TI/TA

Se adjuntan copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos y estados de resultados), correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

- Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de una APCA y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.
- Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador certificado.
- Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
- Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

ANEXO XV

LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS

UBICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONTRATANTE	MONTO CONTRACTUAL		FECHA DE TERMINACIÓN		PERSONERÍA	OBSERVACIONES
			Original	Final	Original	Final		
a	b	c	d					

Para completar el cuadro se deberá:

- 1) Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.
- 2) Clasificar las obras que se incluyen en:
 - (i) Similares y de magnitud técnica equivalente a la obra que se licita.
 - (ii) Otras obras.
- 3) Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
 - (a) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
 - (b) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
 - (c) Dirección y teléfono del Contratante.
 - (d) Personería legal del Contratista, mediante indicación de:
 - (i) El contratista como empresa individual
 - (ii) El contratista como empresa asociada a una UTE, adjuntando el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del oferente en la misma.

ANEXO XVI**FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN**

	AÑO	MONTO Y MONEDA
DATOS DE FACTURACIONES ANUALES SÓLO EN CONSTRUCCIÓN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS	2.014	
	2.015	
	2.016	
	2.017	
	2.018	
	2.019	
	2.020	
	2.021	
	2.022	
	2.023	
	FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN *	

(*) Facturación Anual Media de Ingresos en Construcción, calculado como el total de los pagos certificados recibidos por Obras en progreso o completadas, dividido por el número de años detallado en esta planilla.

ANEXO XVII

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN

NÚMERO DE CONTRATO SIMILAR:
 de requeridos

INFORMACIÓN

Identificación del Contrato		
Fecha de Adjudicación		
Fecha de Terminación		
Función en el Contrato	Contratista	Subcontratista
Monto total del Contrato	\$	\$
Si es miembro de una APCA o subcontratista, especificar la participación en el monto del contrato*	%	%
Nombre del Contratante		
Dirección		
Número de teléfono		
Correo electrónico		

(*) Monto actualizado al mesa anteriori a la fecha de apertura de la licitación, expresada en moneda constante, utilizando índices del INDEC Nivel General.

ANEXO XVIII

DESEMPEÑO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATANTE Y PERSONA DE REFERENCIA	TIPO DE TRABAJOS	PLAZO DE OBRA		MONTO DEL CONTRATO	MONTO CERTIFICADO EN EL LAPSO DE 12 MESES*
			Inicio	Finalización		

TOTAL

[*] Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios
 Período de tiempo (12 meses) indicado: de de 20....., hasta de de 20.....

ANEXO XIX

OBRAS EN EJECUCIÓN ADJUDICADAS O PREADJUDICADAS

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATANTE	TIPO DE TRABAJOS	PLAZO DE OBRA			MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE CERTIFICACIÓN PENDIENTE*	MONTO PENDIENTE ANUALIZADO**
			Inicio	Finalización	Pendiente al cierre del mes anterior a la fecha de apertura			

TOTAL

[*] Sin acopios ni anticipos.
 [**] Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente será anualizado.

ANEXO XX

PERSONAL CLAVE

1	Cargo	
	Nombre	
2	Cargo	
	Nombre	
3	Cargo	
	Nombre	
4	Cargo	
	Nombre	
5	Cargo	
	Nombre	

Los Oferentes deben suministrar los cargos y nombres de las personas calificadas propuestas. La información sobre la experiencia de cada candidato deberá suministrarse utilizando el formulario "Currículum Vitae del Personal Clave" (Anexo)

ANEXO XXI

CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE

Cargo	
--------------	--

Información Personal	Nombre:	Fecha de nacimiento:
	Calificaciones Profesionales:	
Empleo Actual	Nombre del Empleador:	
	Domicilio del Empleador:	
	Teléfono:	Contacto: (gerente/encargado de personal)
	Fax:	Dirección de correo electrónico:
	Cargo:	Años de antigüedad con el empleo actual:

Desde / Hasta	Empresa / Proyecto / Cargo / Experiencia técnica / Experiencia técnica y de dirección relevante

Indicar la experiencia técnica y de dirección específica que resulte relevante para el proyecto

ANEXO XXII

EQUIPOS CLAVE

Equipo	
Información sobre el Equipo	Nombre del fabricante: Modelo y potencia:
	Capacidad: Año de fabricación:
Estado actual del Equipo	Ubicación actual:
	Detalle de compromisos vigentes:
Origen del Equipo	(Indicar el origen del equipo) <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/> Tomado en leasing <input type="checkbox"/> Fabricado especialmente
Propietario actual	Nombre del propietario:
	Domicilio del propietario:
	Teléfono:
	Fax:
Acuerdos	(Detallar los acuerdos de alquiler/leasing/fabricación específica del proyecto)

Indicar la experiencia técnica y de dirección específica que resulte relevante para el proyecto

DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA

ANEXO XXIII

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS

OBRA: "nombre de la obra"
LICITACION: "xxx/20xx"
EXPEDIENTE: "xxxxxx/20xx"

Avellaneda, _____ de 2024

El/Los Sres. _____
que suscribe(n), con domicilio legal en _____ con
pleno conocimiento del legajo licitatorio; declaro que asumo conocimiento sobre las exigencias,
aranceles y gestiones de las empresas prestatarias de servicios públicos (redes de agua,
desagüe cloacal, red de gas, red eléctrica, etc.) para la ejecución y terminación de las obras a mi
cargo.

Saludo muy Atte.

Firma y sello del proponente.